







ÍNDICE

- 1. Presentación
- 2. Marco Normativo
- 3. Diagnóstico
 - **3.1** Identificación y cuantificación de las mujeres y niñas del Estado de Sinaloa
 - **3.1.1** Población
 - **3.1.2** Población indígena
 - **3.1.3** Migración
 - **3.1.4** Educación
 - **3.1.5** Situación conyugal
 - **3.1.6** Acceso a servicios de salud
 - 3.2 Situación de la violencia contra las mujeres en Sinaloa
 - **3.2.1** Violencia en el ámbito familiar
 - a) Mujeres casadas o unidas
 - b) Mujeres alguna vez unidas violentadas por su ex pareja
 - c) Mujeres solteras
 - d) Mujeres de 60 y más años de edad con violencia familiar
 - **3.2.2** Mujeres violentadas en el ámbito comunitario
 - **3.2.3** Mujeres violentadas en el ámbito escolar
 - **3.2.4** Mujeres violentadas en el ámbito laboral
 - **3.3** Atenciones a mujeres víctimas en el Estado de Sinaloa
 - **3.3.1** Servicios de Salud del Estado de Sinaloa
 - **3.3.2** Instituto Sinaloense de las Mujeres
 - **3.3.3** Fiscalía General
 - 3.4 Delitos contra las mujeres
 - **3.4.1** Fiscalía General
 - **3.4.1.1** Feminicidios
 - **3.4.1.2** Homicidios dolosos de mujeres
 - **3.4.1.3** Otros delitos en contra de las mujeres
 - **3.4.1.4** Órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia
 - **3.4.2** Supremo Tribunal de Justicia





- **3.4.2.1** Asuntos en trámite en el Nuevo Sistema de Juicio Oral
- **3.4.2.2** Asuntos terminados en el Nuevo Sistema de Juicio Oral
- **3.4.2.3** Sentencias del Nuevo Sistema de Juicio Oral
- **3.4.2.4** Asuntos en trámite en el Sistema Tradicional
- **3.4.2.5** Asuntos terminados Sistema Tradicional
- **3.4.2.6** Sentencias condenatorias del sistema tradicional
- **3.4.2.7** Sentencias absolutorias en el Sistema Tradicional
- **3.4.2.8** Órdenes de protección solicitadas
- **3.4.2.9** Órdenes de protección por estatus
- 3.4.2.10 Tiempo de resolución de las órdenes de protección
- **3.4.2.11** Motivos de desistimiento de órdenes de protección solicitadas
- **3.4.2.12** Órdenes de protección por causas
- 4. Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y PROIGUALDAD
- **5.** Objetivo General
- **5.1** Objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de seguridad
 - **5.1.** Objetivo
 - **5.1.1.** Objetivo estratégico
 - **5.1.2.** Objetivo
 - **5.1.2.1.** Objetivo estratégico
 - **5.1.3.** Objetivo
 - **5.1.3.1.** Objetivo estratégico
 - **5.1.4.** Objetivo
 - **5.1.4.1.** Objetivo estratégico
- **5.2.** Objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de prevención.
 - 5.2. Objetivo
 - **5.2.1.** Objetivo estratégico
 - **5.2.2.** Objetivo
 - **5.2.2.1.** Objetivo estratégico
 - **5.2.3.** Objetivo
 - **5.2.3.1.** Objetivo estratégico





- **5.2.4.** Objetivo
- **5.2.4.1.** Objetivo estratégico
- **5.2.5.** Objetivo
- **5.2.5.1.** Objetivo estratégico
- **5.2.6.** Objetivo
- **5.2.6.1.** Objetivo estratégico
- **5.2.7.** Objetivo
- **5.2.7.1.** Objetivo estratégico
- **5.3.** Objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de justicia y reparación.
 - **5.3.1.** Objetivo estratégico
 - **5.3.2.** Objetivo
 - **5.3.2.1.** Objetivo estratégico
 - **5.3.3.** Objetivo
 - **5.3.3.1.** Objetivo estratégico
 - **5.3.4.** Objetivo
 - **5.3.4.1.** Objetivo estratégico
 - **5.3.5.** Objetivo
 - **5.3.5.1.** Objetivo estratégico
- **6.** Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Secretarias e Instancias de la Administración Pública Estatal, Órganos Autónomos y presidencias municipales siguientes participaran en la ejecución del Programa Integral Sinaloa AVGM
- **7.** Corresponde al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Secretarías e Instancias de la Administración Pública Estatal, Órganos Autónomos y presidencias municipales participantes por medidas y líneas de acción.
- 8. Transparencia





C. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65 fracciones I, XIV y XXIV, 66, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 13, 24, 25 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; artículos 1, 2, 6, 7, 8 y 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; artículo 23 fracción II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 22, 23, 24 y 31 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa; y con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fenómeno de la violencia contra las mujeres se ha convertido en una pandemia que afecta a todo el país; es una violación grave a los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes su impacto puede ser inmediato o de largo alcance, incluye consecuencias físicas, sexuales, psicológicas, e incluso mortales. Afecta el bienestar de las mujeres y de sus familias impidiendo su pleno desarrollo.

Las mujeres por décadas han sido víctimas de violación constante a sus derechos humanos, derivado de los roles y estereotipos de género que la sociedad históricamente les ha atribuido, lo que marca la necesidad urgente de dar la importancia debida al reconocimiento, aplicación y protección de estos derechos.

Derivado de ello, los diversos movimientos de mujeres y organizaciones de la sociedad civil, lograron incorporar en la agenda de los gobiernos nacionales e internacionales políticas públicas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

El Estado mexicano, a nivel internacional se ha comprometido adoptar medidas para la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, tal es el caso de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como BELÉM DO PÁRA, que contempla la definición de la violencia contra la mujer; así como la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW, que define la discriminación contra las mujeres y la obligatoriedadde los Estados de erradicarla.

A nivel nacional fue expedida la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual fue publicada el día 1° de febrero de 2007, en el Diario Oficial de la Federación y tiene como principios rectores la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación, la libertad y el empoderamiento de las mujeres.

En noviembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación reformas al Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, modificándose el procedimiento de la Alerta de Violencia de Género, con





el objetivo de hacer más transparente y efectivo el mecanismo de protección de los derechos humanos de mujeres, niñas y adolescentes del país, regulado en la Ley General de Acceso y su Reglamento.

Con fecha 9 de marzo del año 2016, el Colectivo de Mujeres Activas Sinaloenses, A. C., a través de quienes lo representan legalmente presentaron ante la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional, una solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Genero, para los Municipios de Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán, y Navolato del Estado de Sinaloa.

Derivado de ello, mediante oficio de fecha 31 de marzo de 2017, se notificó al Estado de Sinaloa, la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para los municipios de Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato.

Atendiendo, a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, surge la necesidad del presente programa con el objeto de establecer estrategias y acciones a ejecutar por las involucradas para dar cabal cumplimiento a las propuestas y conclusiones emitidas por el Grupo de Trabajo, así como a las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación que establece la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato.

PROPUESTA DE PROGRAMA INTEGRAL SINALOA AVGM

1.- Presentación

La violencia contra las mujeres es una pandemia que afecta a todos los países, incluso a aquellos que han realizado destacados progresos en otras áreas. En todo el mundo, el 35% de las mujeres ha experimentado violencia física o sexual por parte de la pareja íntima o violencia sexual cometida por una persona que no era su pareja.

El Estado Mexicano ha suscrito diversos instrumentos y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

En 1979, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) descrita como una Carta Internacional de Derechos Humanos para las mujeres, esta Convención define explícitamente la discriminación contra las mujeres y establece la obligatoriedad de los estados partes para poner fin a toda forma de discriminación contra la mujer.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (BELEM DO PARÁ) suscrita en junio de 1994 obliga a los Estados Parte a adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;a actuar





con la debida diligencia para investigar y sancionar la violencia contra las mujeres, estableciendo procedimientos legales justos y eficaces, que incluyan medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos. En su artículo 1° señala que debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Así mismo, esta Convención establece en su artículo 2° que la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

De ahí que la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de junio de 2011, vino a abonar más a la obligatoria del Estado Mexicano de cumplir con lo pactado en las convenciones señaladas con anterioridad que es el pilar de la protección de los derechos humanos de las mujeres de nuestro país.

Estos Instrumentos Internacionales han sido el parteaguas para que el Estado Mexicano se obligue a actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer e incluir en su legislación interna normas que garanticen a las mujeres, niñas y adolescentes una vida libre de violencia y discriminación.

Lo cual ha permitido un avance significativo en materia de derechos humanos de las mujeres y el derecho a vivir una vida libre de violencia, se han emitido diversos ordenamientos nacionales que contribuyen a establecer las bases normativas para la actuación pública, destacando la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia publicada el 1 de febrero de 2007, en el Diario Oficial de la Federación, cuyos principios rectores son: La igualdad jurídica entre mujeres y hombres, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación, la libertad y el empoderamiento de las mujeres. La ley en referencia define en su artículo 5° fracción IV a la Violencia contra las Mujeres como: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Así también, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define la violencia feminicida de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del





Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres. Ante esta violencia extrema se contempla en la Ley General de Acceso y su Reglamento el procedimiento de la de Alerta de Violencia de Genero, en adelante (AVGM) como el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad. Tiene como objetivo fundamental garantizar la seguridad el cese de la violencia y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos. Procede cuando los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame; exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten.

Así pues, cabe hacer mención que en noviembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación reformas al Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a través de las cuales se modificó el procedimiento de la Alerta de Violencia de Género, con el objetivo de hacer más transparente y efectivo el proceso de AVGM y su solicitud, se presenta ante la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeresy se sigue el procedimiento establecido en dicho Reglamento.

En este sentido, el Colectivo de Mujeres Activas Sinaloenses, A. C., el día 9 de marzo del año 2016, a través de sus representantes legales María Teresa Guerra Ochoa, María de los Ángeles Arrechiga Torres y Amparo Natalia Reyes Andrade, presentaron ante la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional, una solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Genero, para los Municipios de Ahome, Guasave, Mazatlán, Navolato y Culiacán del Estado de Sinaloa.

El 14 de marzo de 2016, la Secretaria Ejecutiva, envió a la Conavim un oficio a través del cual informó sobre la solicitud presentada.

En esa misma fecha, la Conavim remitió a la Secretaria Ejecutiva el acuerdo de admisibilidad de la solicitud presentada por la Organización Colectivo de Mujeres Activas Sinaloenses A.C.,así mismo el día 14 de marzo de 2016 la Secretaria Ejecutiva, hizo del conocimiento a María Teresa Guerra Ochoa, María de los Ángeles Arrechiga Torres y Amparo Natalia Reyes Andrade en su calidad de representantes la admisión de la solicitud.

Con fecha 14 de marzo de 2016, la Secretaria Ejecutiva informó al C. Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa en turnoC. Mario López Valdez, sobre la admisión de la solicitud de AVGM presentada por la solicitante.

Así mismo, el día 14 de marzo de 2016, la Secretaria Ejecutiva comunicó al Sistema Nacional sobre la admisión de la solicitud de AVGM para el Estado de Sinaloa.





El día 21 de marzo de 2016, la Conavim informó a las personas seleccionadas sobre la decisión y las convocó a la primera sesión del Grupo de Trabajo.

Con fecha 17 de junio de 2016, la Conavim notificó el informe emitido por el Grupo de Trabajo conformado para analizar el proceso de AVGM, al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa en función, así como a María Teresa Guerra Ochoa, representante del Colectivo de Mujeres Activas Sinaloenses A.C.

El día 6 de julio de 2016, a través del oficio 3643/2016 el Gobernador Constitucional de Sinaloa en turno, aceptó las conclusiones contenidas en el informe del Grupo de Trabajo.

El 16 de enero de 2017, el Gobierno del Estado de Sinaloa, remitió a la Conavim la información relativa a la implementación de las conclusiones y propuestas del informe.

Mediante oficio CNPEVM/450/2017 de fecha 31 de marzo de 2017, se hizo del conocimiento al C. Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa Quirino Ordaz Coppel, la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para los municipios de Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato, presentada por la Organización denominada Colectivo de Mujeres Activas Sinaloenses, A.C.

La Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres emitida por la Secretaría de Gobernación contiene los siguientes resolutivos:

PRIMERO. Se actualizan los elementos objetivos suficientes para declarar procedente la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres para los siguientes municipios del Estado de Sinaloa: Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 23, fracción II, y 26 de la Ley General de Acceso, así como 38 BIS, fracción I de su Reglamento, el Gobierno del Estado de Sinaloa deberá adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia que se enuncian a continuación y todas aquéllas que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia. Las medidas que aquí se establecen son complementarias, no excluyentes, a las propuestas por el grupo de trabajo en su informe, y a las que surjan a partir de la implementación de las mismas o de las necesidades que vayan presentándose.

TERCERO. El Gobierno del Estado de Sinaloa deberá dar cumplimiento a las propuestas y conclusiones emitidas en el informe elaborado por el grupo de trabajo que estudió y analizó la violencia contra las mujeres en la entidad.

CUARTO. El Gobierno del Estado de Sinaloa deberá diseñar un programa de trabajo para dar cumplimiento a lo establecido en el segundo y tercer resolutivo de esta declaratoria, así como un cronograma de actividades derivado del plan antes





referido. Con base en lo establecido por el artículo 23, fracción IV de la Ley General de Acceso y 38 BIS, fracción II de su Reglamento, el Gobierno estatal deberá además especificar a la Conavim, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente declaratoria, los recursos presupuestales que serán asignados para hacer frente a la contingencia de la AVGM.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 23, fracción I de la Ley General de Acceso, el grupo de trabajo se constituirá en el grupo interinstitucional y multidisciplinario que dará seguimiento y evaluará las acciones emprendidas por el Gobierno del Estado de Sinaloa para atender la presente declaratoria de AVGM.

El presente programa es instrumento rector que establece estrategias estatales y municipales para garantizar a las mujeres, niñas y adolescentes del Estado de Sinaloa, una vida libre de violencia y el respeto a sus derechos humanos, en él se contempladar cumplimiento a las propuesta y conclusiones emitidas por el Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Sinaloa, así como a las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación que establece la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato.

2.- Marco Normativo

La violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades; es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

Así pues, la violencia contra las mujeres viola los principios de la igualdad de derechos y el respeto a la dignidad humana, dificulta la participación de la mujer en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país.

Es por ello, que se da origen a diversos instrumentos de carácter Internacional, Nacional y Estatal de carácter obligatorio para los Estados firmantes para salvaguardar los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes de nuestro país.

Entre los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano de carácter obligatorio se encuentra la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW considerada como la carta de los Derechos Humanos de las mujeres, a través de la cual los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas y convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, se comprometen a incorporar en sus Constituciones Nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de





igualdad entre mujeres y hombres; adoptar medidas adecuadas, legislativas, para modificar y derogar Leyes, Reglamentos que contengan disposiciones de carácter discriminatorio contra las mujeres así como establecer protección jurídica y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.

Otro de los instrumentos fundamentales de observancia obligatoria para México es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer BELEM DO PÁRA, en ella se define la violencia contra las mujeres como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado y sostiene que los Estados deben por todos los medios apropiados y sin dilaciones, generar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia.

En el ámbito nacional destacan en materia de derechos humanos de las mujeres la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en junio de 2011 queen su artículo 1° establece: que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece, así mismo señala que la discriminación se presenta por cuestiones de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tiene por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Así mismo, en el artículo 4° nuestra Carta Magna contempla que el varón y la mujer son iguales ante la Ley.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, es un instrumento jurídico de salvaguarda de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes, tiene por objetivo establecer la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Contiene los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que son: igualdad jurídica entre mujeres y hombres; el respeto a la dignidad humana de las mujeres y la no discriminación.

En el ámbito local, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, señala en su artículo 1º que el Estado de Sinaloa, como parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, se constituye en un Estado democrático de derecho, cuyo fundamento y objetivo último es la protección de la dignidad humana y de los derechos humanos.





Artículo 4BIS B fracción IV, establece que los habitantes en el Estado tienen el derecho a disfrutar una vida libre de violencia. La Ley establecerá las bases de la actuación de las autoridades para prevenirla y atender a las personas que sufran de ella, así como generar una cultura que permita eliminar las causas y patrones que la generan, poniendo especial atención en la erradicación de la violencia intrafamiliar. Para lo cual el Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, entendida como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado. Así también contempla la adopción de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad entre mujeres y hombres.

Se cuenta con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa, de observancia obligatoria en el Estado, para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la igualdad de oportunidades con equidad de género, así como prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, los principios rectores de esta Ley, para el ejercicio del derecho a la igualdad de oportunidades con equidad de género, así como del acceso a una vida libre de violencia contra las mujeres son: la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; el respeto a la dignidad humana de las mujeres; la no discriminación; a libertad de las mujeres; y, la integración plena y total de las mujeres a la vida democrática y productiva del Estado.

Además de estos instrumentos destacados en favor de los derechos humanos de las mujeres, de aplicación obligatoria se cuenta con los que acontinuación se enlistaran como marco de referencia.

Marco Normativo Internacional

- Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer "CEDAW"
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "BELÉM DO PARÁ"
- Convención Interamericana de Derechos Humanos Pacto de San José de Costa Rica.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Marco Normativo Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos





- Ley General de Víctimas
- Reglamento Interior del Instituto Nacional de las Mujeres
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
- Reglamento de la Ley General de Víctimas
- Código Nacional de Procedimientos Penales

Marco Normativo Estatal

- Constitución Política del Estado de Sinaloa
- Lev del Instituto Sinaloense de las Mujeres
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa
- Ley Estatal para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Sinaloa
- Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de las Mujeres
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa
- Reglamento de la Ley Estatal para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas del Estado de Sinaloa
- Reglamento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Código Penal para el Estado de Sinaloa
- Código Familiar del Estado de Sinaloa
- Código Procedimiento Familiares del Estado de Sinaloa

3. DIAGNÓSTICO

3.1 Identificación y cuantificación de las mujeres y niñas del Estado de Sinaloa

3.1.1 Población

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el total de la población en Sinaloa es de 2'966,321





habitantes, de los cuales 1'464,085 son hombres es decir el 49.4% con respecto al total poblacional; y 1'502,236 son mujeres, conformando el 50.6% del total de la población, es decir por cada 100 mujeres hay 98 hombres.

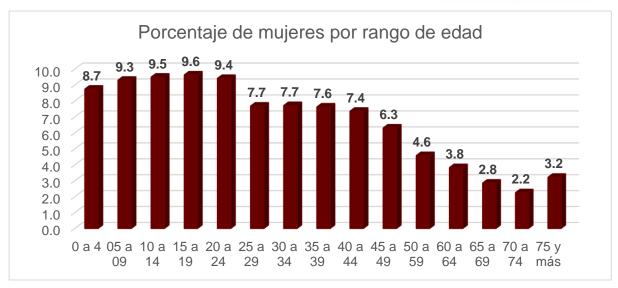
En relación a la estructura por edades la población femenina en Sinaloa se encuentra distribuida como lo muestra el siguiente cuadro:

Rango de edad	Total de mujeres
0 a 4 Años	123,993
05 a 09 Años	131,933
10 a 14 Años	134,685
15 a 19 Años	136,631
20 a 24 Años	133,513
25 a 29 Años	108,974
30 a 34 Años	109,441
35 a 39 Años	108,164
40 a 44 Años	104,386
45 a 49 Años	89,500
50 a 59 Años	64,968
60 a 64 Años	54,255
65 a 69 Años	40,428
70 a 74 Años	31,832
75 y más Años	45,593
No especificado	605

Fuente: Encuesta Intercensal 2015 (INEGI).







Como se refleja en la gráfica anterior, el grupo de edad que representa el mayor porcentaje de las mujeres en la entidad es de 15 a 19 años con un 9.6%, es decir, 136,631 mujeres; seguido por el rango de edad de 10 a 14 años con un 9.5%, 134,685 mujeres.

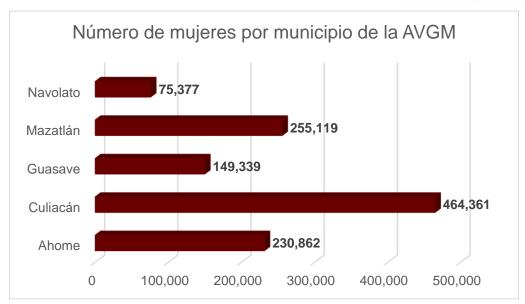
A continuación se desglosa la población de mujeres de acuerdo a los municipios donde se emitió la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM):

Municipio	Número de mujeres
Ahome	230,862
Culiacán	464,361
Guasave	149,339
Mazatlán	255,119
Navolato	75,377

Fuente: Encuesta Intercensal 2015 (INEGI).







La gráfica anterior muestra que de los cinco municipios donde fue emitida la AVGM, Culiacán es el municipio con mayor número de mujeres, de acuerdo con la encuesta, se registran 464,361 mujeres, seguido por Mazatlán con 255,119 mujeres; el total de mujeres que habitan estos 5 municipios representan el 78% del total de la población femenina de todo el Estado.

3.1.2 Población indígena

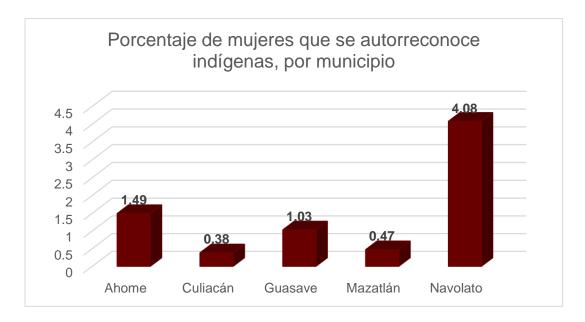
Siguiendo con datos de la Encuesta Intercensal del 2015 del INEGI, del total de mujeres en la Entidad de 3 años o más, según condición de habla indígena, sólo el 1.21% de las mujeres dijeron hablar una lengua indígena. De ese 1.21% el 89.66% también habla español y un 2.52% sólo habla una lengua indígena.

De los cinco municipios donde fue declarada la AVGM, Navolato cuenta con mayor porcentaje de mujeres que se autorreconoce indígena con un 4.08% seguido de Ahome y Guasave con un 1.49% y 1.03% respectivamente.





Condición lengua indígena	Ahome	Culiacán	Guasave	Mazatlán	Navolato
Se autorreconocen indígenas	1.49	0.38	1.03	0.47	4.08
Habla español	94.44	90.38	93.52	98.06	81.90
Habla lengua indígena	5.56	0.0	1.23	1.59	4.05



Fuente: Encuesta Intercensal 2015 (INEGI).

3.1.3 Migración

La Encuesta Intercensal del 2015 del INEGI registró a la población de 5 años y más y su distribución porcentual de acuerdo a su lugar de residencia en marzo de 2010, con la finalidad de medir la migración, esto se puede observar en la siguiente tabla:

Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
98.56	98.64	1.43	1.34	3.19	3.91	0.52	0.54
Mismo	municipio	Otro m	nunicipio	Otra e	entidad	No esp	ecificada

Fuente: Encuesta Intercensal 2015 (INEGI).





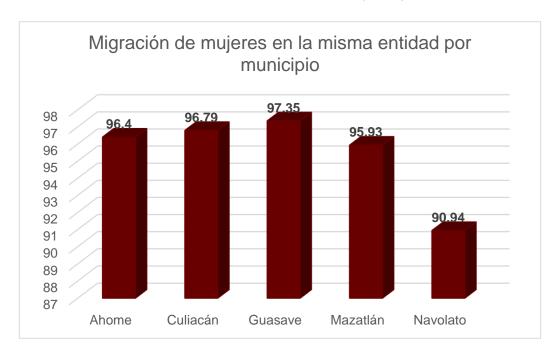
Los resultados nos muestran que el 98.56% de las mujeres han mantenido su residencia en el mismo Municipio desde marzo de 2010, un porcentaje menor que el de los hombres que fue del 98.64%.

En los cinco municipios donde fue declarada la AVGM, el que representa mayor migración de las mujeres es Navolato donde el 8.28% de las mujeres dijo vivir en otra Entidad o país en marzo de 2010, opuesto está Guasave, donde solo el 2.22% de las mujeres dijo vivir en otra Entidad o país en marzo de 2010, como se muestra en el cuadro anterior.

Migración de mujeres en la misma entidad de marzo 2010 a 2015

Ahome	Culiacán	Guasave	Mazatlán	Navolato
96.40	96.79	97.35	95.93	90.94

Fuente: Encuesta Intercensal 2015 (INEGI).



Fuente: Encuesta Intercensal 2015 (INEGI).





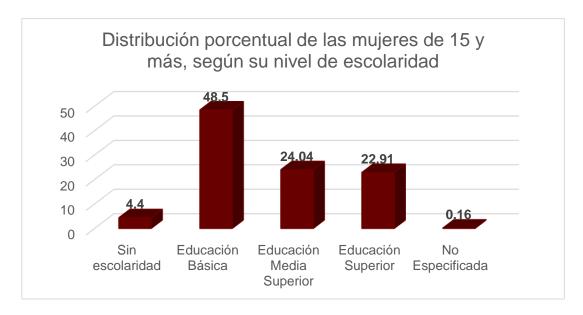
3.1.4 Educación

De acuerdo con el resultado de la Encuesta Intercensal 2015, la población de 15 años y más, es de 1'111,020 mujeres y su distribución porcentual según su nivel de escolaridad, es la siguiente:

Distribución porcentual de las mujeres de 15 y más, según su nivel de escolaridad

Nivel de escolaridad	Porcentaje
Sin escolaridad	4.40%
Educación Básica	48.50%
Educación Media Superior	24.04%
Educación Superior	22.91%
No Especificada	0.16%

Fuente: Encuesta Intercensal 2015 (INEGI).



Fuente: Encuesta Intercensal 2015 (INEGI).

El censo arroja que sólo el 24.04% de las mujeres cuenta con una educación media superior y un 22.91% con educación superior. Por cuanto a la educación básica, sólo el 52.21% de las mujeres cuenta con algún grado; siendo la secundaria completa la de mayor porcentaje, con un 82.62%.

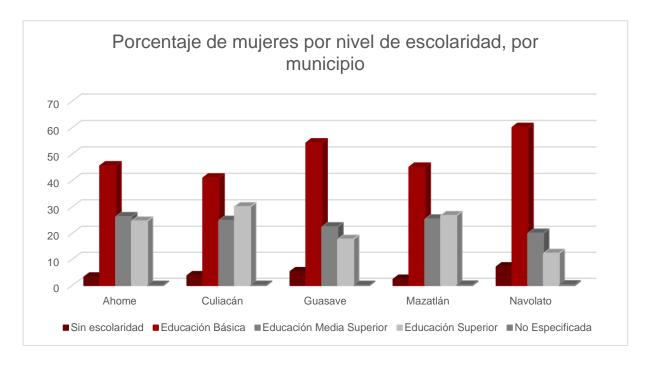




En los cinco municipios donde fue emitida la AVGM, el municipio que presenta mayor porcentaje de mujeres sin escolaridad es Navolato con 7.17% y Mazatlán el menor porcentaje con solo 2.42%. El municipio con mayor porcentaje de mujeres con educación básica es Navolato con un 60.11%, como se muestra en la siguiente tabla:

Nivel de escolaridad	Ahome	Culiacán	Guasave	Mazatlán	Navolato
Sin escolaridad	3.27	3.78	5.34	2.42	7.17
Educación Básica	45.58	41	54.27	45.10	60.11
Educación Media Superior	26.38	24.97	22.53	25.49	20.08
Educación Superior	24.71	30.13	17.76	26.79	12.37
No Especificada	0.09	0.13	0.10	0.20	0.27

Fuente: Encuesta Intercensal 2015 (INEGI).



Fuente: Encuesta Intercensal 2015 (INEGI).



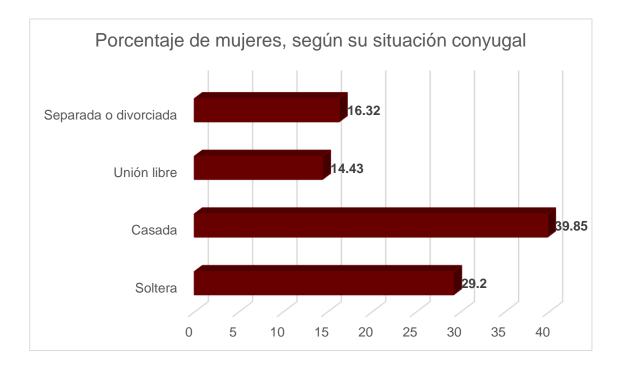


3.1.5 Situación conyugal

Los resultados de la Encuesta Intercensal 2015, nos muestran la distribución porcentual según la situación conyugal de las mujeres en la Entidad, de 12 años y más. La población de mujeres de 12 años y más, es de 1´193.031, lo que representa el 79.41% del total de mujeres en la Entidad. La siguiente tabla nos muestra que el 39.85% de las mujeres son casadas y el 14.43% vive en unión libre, lo que quiere decir que el 54.28% de las mujeres en Sinaloa, viven con una pareja. El 29.20% de las mujeres son solteras y 16.32% son separadas o divorciadas.

Situación conyugal	Porcentaje
Soltera	29.20%
Casada	39.85%
Unión libre	14.43%
Separada o divorciada	16.32%
No especifica	0.21%

Fuente: Encuesta Intercensal 2015 (INEGI).



Fuente: Encuesta Intercensal 2015 (INEGI).

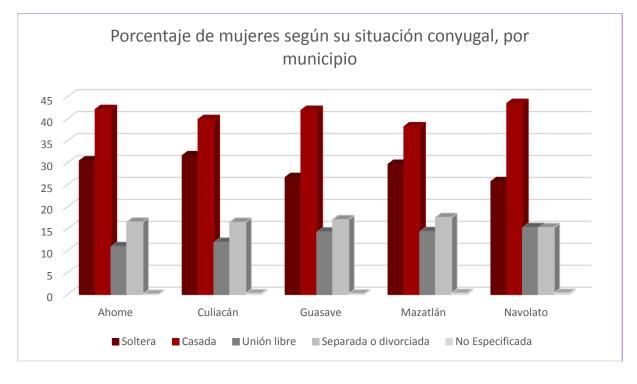




En los municipios con AVGM, la situación conyugal se comporta de manera similar como se muestra en la tabla anterior, Ahome es el municipio con mayor porcentaje de mujeres solteras, que representan el 30.41%. Así mismo, Navolato es el municipio con mayor porcentaje de mujeres casadas con un 43.50% del total y Mazatlán es el municipio con mayor número de mujeres separadas o divorciadas, la cual representa el 17.54% de su población de mujeres.

Situación conyugal	Ahome	Culiacán	Guasave	Mazatlán	Navolato
Soltera	30.41	31.61	26.65	29.65	25.72
Casada	42.11	39.85	41.92	38.19	43.50
Unión libre	10.92	11.90	14.25	14.34	15.26
Separada o divorciada	16.50	16.44	17.04	17.54	15.23
No Especificada	0.05	0.20	0.14	0.27	0.29

Fuente: Encuesta Intercensal 2015 (INEGI).



Fuente: Encuesta Intercensal 2015 (INEGI).

3.1.6 Acceso a servicios de salud

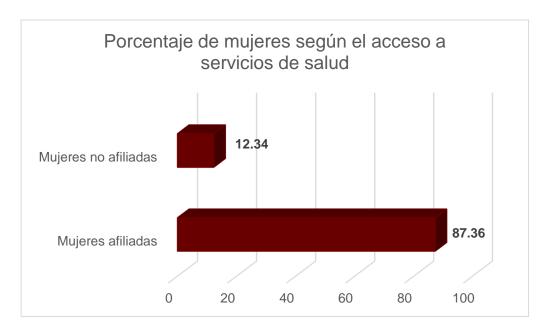




En el acceso a servicios de salud, el 87.36% de las mujeres tiene alguna afiliación a estos servicios y un 12.34% no tienen ningún tipo de afiliación, según la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el INEGI. La cual está distribuida como se describe en la siguiente tabla:

Servicios de salud	Porcentaje
Mujeres afiliadas	87.36
Mujeres no afiliadas	12.34
No especifica	0.30

Fuente: Encuesta Intercensal 2015 (INEGI).



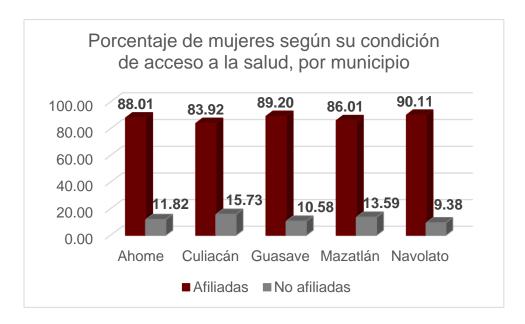
Fuente: Encuesta Intercensal 2015 (INEGI).

En los 5 municipios con AVGM, la situación de los servicios de salud para las mujeres se encuentra de la siguiente manera:





Servicios de salud	Ahome	Culiacán	Guasave	Mazatlán	Navolato
Afiliadas	88.01	83.92	89.20	86.01	90.11
No afiliadas	11.82	15.73	10.58	13.59	9.38
No Especificada	0.16	0.31	0.22	0.40	0.51



Fuente: Encuesta Intercensal 2015 (INEGI).

El municipio con mayor porcentaje de mujeres afiliadas es Navolato con 90.11, mientras que el municipio con menor porcentaje en similar situación es Culiacán con 83.92.





3.2 Situación de la violencia contra las mujeres en Sinaloa

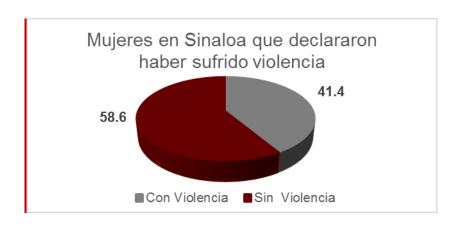
La violencia contra las mujeres es un problema social que se desarrolla en todos los ámbitos y por parte de diversos agresores, que van desde la pareja de la víctima, familiares y hasta personas desconocidas. En 1979, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) fue la primera instancia internacional que visibilizó la violencia que viven las mujeres y reconoció que es el crimen encubierto más frecuente del mundo; es así que en 1980, aprueba la Convención para Erradicar la Discriminación contra la Mujer.

En 1993, se reconoce la necesidad de incorporar a las mujeres en la aplicación de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todas las personas. De acuerdo a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa, la violencia contra las mujeres se entiende como todo acto de violencia ejercido por la permanencia de su sexo; que tenga como resultado un daño físico, psicológico o sexual.

3.2.1 Violencia en el ámbito familiar

a) Mujeres casadas o unidas

De acuerdo a la ENDIREH (2011), en Sinaloa, el 41.4% de las mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad, declararon haber sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja a lo largo de su relación; mientras que un 58.6% manifestaron vivir sin violencia.



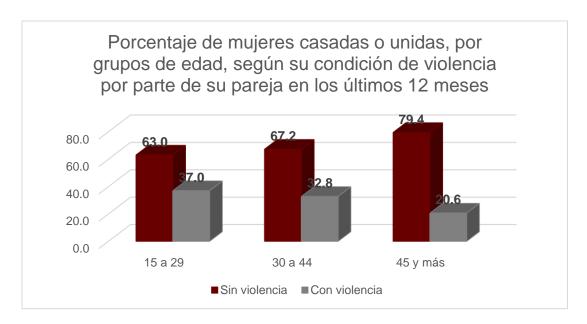
Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH).





Por su parte, el porcentaje de mujeres que declararon haber experimentado algún tipo de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses, disminuye a 28.6% con relación a la proporción de mujeres que sufrieron violencia a lo largo de su relación.

Respecto a las mujeres casadas o unidas que señalaron vivir algún tipo de violencia por parte de su pareja en el último año, la prevalencia más alta se observa en las mujeres jóvenes, además, conforme aumenta la edad, disminuye la declaración de violencia. De acuerdo al rango de edad más joven, que tienen entre 15 y 29 años, el 37% de las sinaloenses mencionaron ser víctimas de violencia por parte de su pareja; en el grupo de mujeres de 30 a 44 años de edad, se aprecia una disminución en el porcentaje de mujeres violentadas, y en el grupo de 45 y más años de edad se observa una disminución significativa al declararla 20.6% en Sinaloa.



Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH).

Los datos estadísticos por nivel de escolaridad alcanzados por las mujeres casadas o unidas se aprecia que el nivel de instrucción no tiene una relación directa con el indicador de violencia que sufren las mujeres por parte de sus parejas; ya que las situaciones de violencia se pueden presentar en cualquier ámbito o estrato social y económico. En este Estado, las mujeres casadas o unidas con menor nivel educativo fueron las que declararon menor nivel de violencia por parte de su pareja,





siendo el 25.9% quienes reconocieron haber sufrido algún incidente de este tipo; mientras, que las que tienen una educación superior o posgrado, manifestaron un 28.3%.



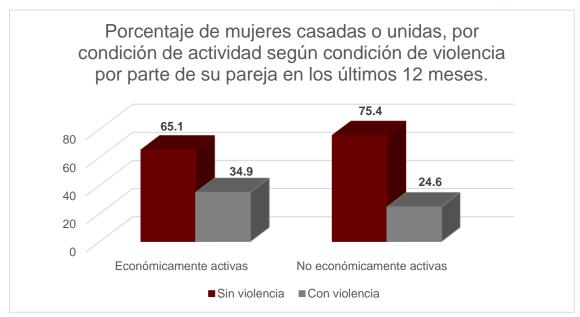
Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH).

Lo anterior no implica que exista menos violencia contra las mujeres con menor nivel académico; por el contrario, debido a las construcciones sociales y culturales, es posible que estas mujeres no lo declaren por considerar la violencia como algo normal.

En relación a la condición de actividad de las mujeres casadas o unidas, quienes desempeñan alguna actividad económica presentan un indicador mayor de violencia; en Sinaloa, el 37% de las mujeres que trabajan fuera del hogar declararon haber padecido algún incidente de violencia por parte de su pareja en los últimos 12 meses. En el segmento de no económicamente activas, el 24.6% de las mujeres registraron situaciones de violencia.







Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH).

La violencia contra las mujeres, según la naturaleza del daño ocasionado y los elementos empleados; se clasifica en emocional, económica, física y sexual. La violencia emocional es la más común; en Sinaloa, 84.4% de las mujeres casadas o unidas de 15 años o más manifestaron haber sufrido violencia a lo largo de su relación. El 54.7% declararon ser víctimas de violencia económica; el 19.7% señalaron haber padecido violencia física; y el 10% expresó ser víctimas de violencia sexual.

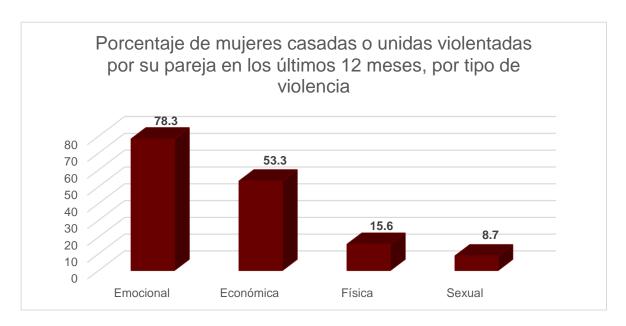


Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH).



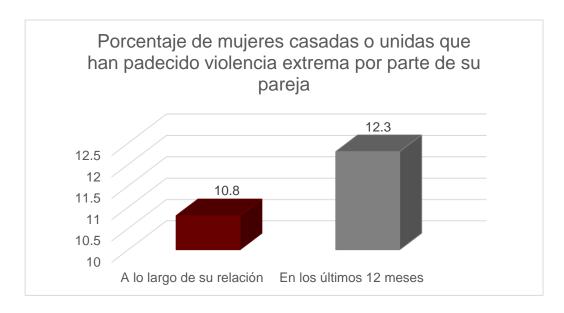


Por su parte, al cuestionar a las mujeres violentadas sobre los tipos de violencia en los últimos 12 meses, el 78.3% manifestó vivir violencia emocional, un 53.3% violencia económica, 15.6% violencia física y un 8.7% violencia sexual.



Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH).

Del total de mujeres violentadas por su pareja a lo largo de su relación en Sinaloa, el 10.8% declararon sufrir violencia extrema, incrementándose en 1.5% en los últimos 12 meses.

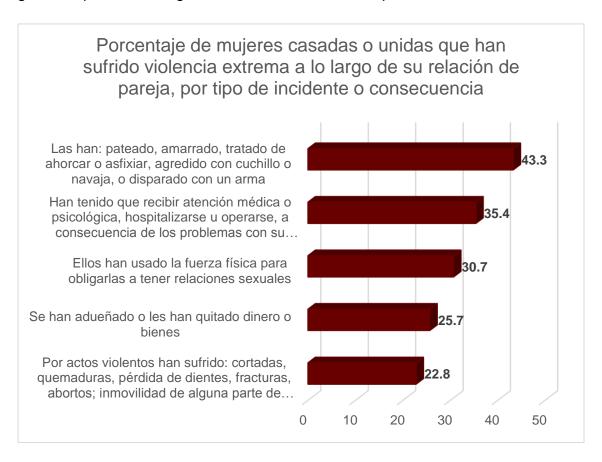


Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH).





Del total de las mujeres que manifestaron haber sufrido violencia extrema a lo largo de su relación, el 43.3% declaró que habían sido agredidas físicamente o con un arma, el 35.4% han tenido que recibir atención médica o psicológica, el 30.7% fueron obligadas a tener relaciones sexuales, el 25.7% expresaron que su pareja se adueñó de sus bienes y dinero, y el 22.8% señaló haber sufrido golpes, lesiones graves o pérdida de algún familiar derivado de un episodio de violencia.



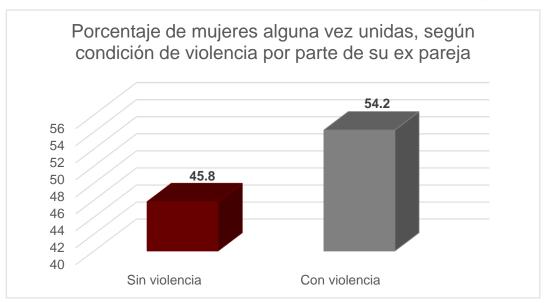
Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH).

b) Mujeres alguna vez unidas violentadas por su ex pareja

A través de la ENDIREH (2011), se registró a 196,628 mujeres de 15 y más años que alguna vez estuvieron casadas o unidas (separadas, divorciadas o viudas), de las cuales el 54.2% manifestó que han sufrido algún incidente de violencia por parte de su ex pareja a lo largo de su relación.

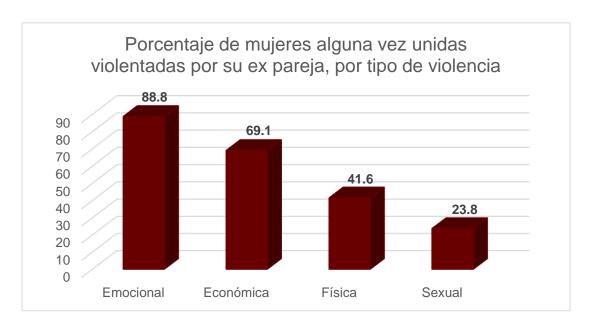






Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH).

Del total de mujeres víctimas de violencia en el estado, el 88.8% expresó haber sufrido violencia emocional, el 69.1% violencia económica, el 41.6% violencia física y el 23.8% violencia sexual.

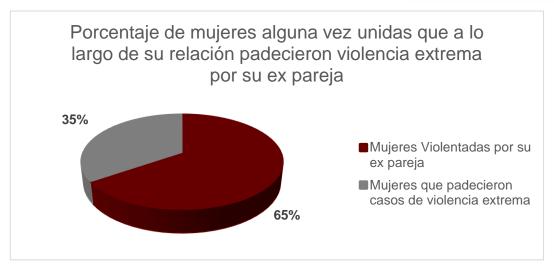


Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH).

La manifestación más drástica de la violencia se manifiesta cuando la vida de una mujer se encuentra en riesgo; del total de mujeres alguna vez unidas violentadas, el 34.6% declararon haber padecido violencia extrema por su ex pareja.







Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH).

De los incidentes de violencia extrema sufridos por las mujeres alguna vez unidas, el más común es que su ex pareja usaba su fuerza para obligarla a tener relaciones sexuales con un 40.9%, en segundo lugar se encuentra que las pateaban con un 39.2%. El 36.4% fueron agredidas severamente por su ex pareja en algún momento de su relación, ocasionándoles cortadas, quemaduras, pérdida de dientes, fracturas, aborto, inmovilidad en alguna parte de su cuerpo o fallecimiento de algún integrante del hogar. El 25.8% de las mujeres violentadas declararon que tuvieron que recibir atención médica por los problemas con su ex pareja.



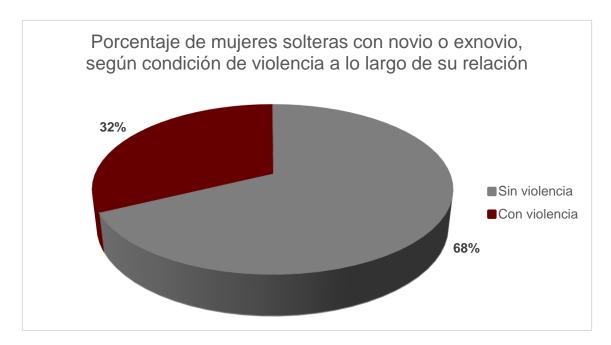
Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH).





c) Mujeres solteras

La violencia contra las mujeres es un problema social que afecta la vida y desarrollo de las mujeres, independientemente de su situación conyugal. De acuerdo a la ENDIREH (2011), se estimó 170,107 mujeres solteras en Sinaloa, de las cuales el 32.2% fueron víctimas de actos violentos por parte de sus novios o ex novios. Esto significa que una de cada tres mujeres sinaloenses sufre violencia en el noviazgo.

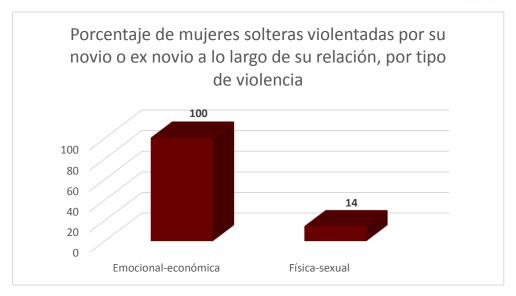


Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH).

La violencia contra las mujeres solteras por parte de su novio o ex novio a lo largo de su relación se agrupa en emocional o económica y física o sexual. En este estado, del total de mujeres solteras que sufren violencia, el 100% manifestó haber experimentado violencia emocional o económica; mientras que el 14% declaró haber sido violentadas física o sexualmente en algún momento de su relación.

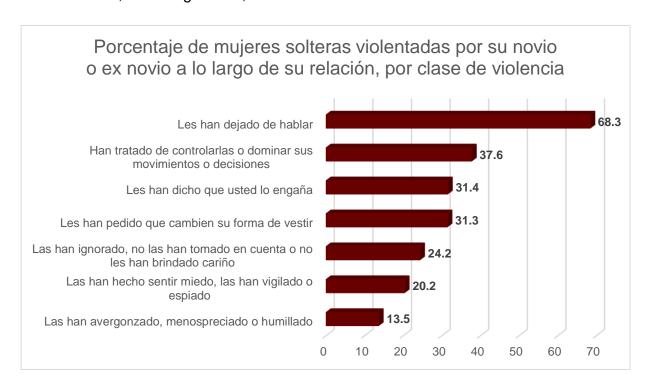






Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH).

Las principales formas de agresión que reportaron las mujeres solteras en el estado, es que su novio o ex novio: le ha dejado de hablar con un 68.3%, la ha tratado de controlar o dominar con sus movimientos o decisiones con un 37.6%, le ha reclamado que lo engaña con un 31.4%, le ha pedido que cambie su forma de vestir con un 31.3%, o la ha ignorado, no la toma en cuenta con un 24.2%.



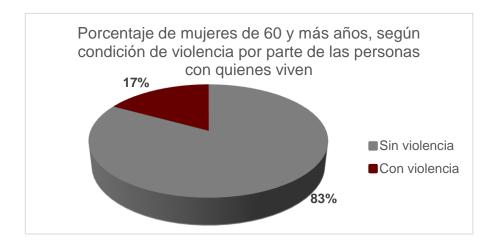
Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH).





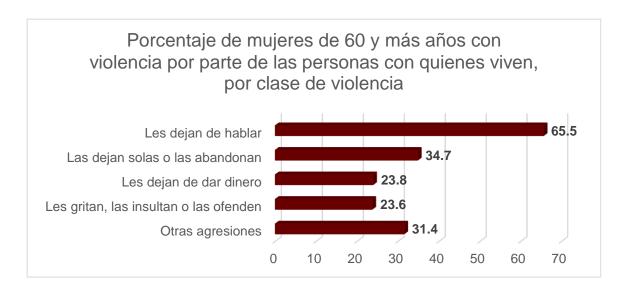
d) Mujeres de 60 y más años de edad con violencia familiar

Las personas mayores requieren atención y cuidados diferentes; no obstante, a menudo son objeto de maltrato por parte de las personas con las que viven, mismos que se materializan en agresiones físicas, emocionales o financieras. En Sinaloa, el 17% de las mujeres de 60 y más años, declararon haber padecido violencia por parte de las personas con quienes viven.



Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH).

Las principales clases de violencia que sufrieron estas mujeres son: les dejan de hablar con un 65.5%, las dejan solas o las abandonan con un 34.7%, les dejan de dar dinero con un 23.8%, les gritan, las insultan o las ofenden con un 23.6%.



Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH).





3.2.2 Mujeres violentadas en el ámbito comunitario

Los espacios públicos que deberían ser lugares seguros para que las mujeres acudan a estudiar, trabajar, recibir atención médica, recrearse, etcétera; pueden ser espacios de riesgo para ellas, llegando a sufrir intimidación, abuso sexual y agresiones físicas. En el Estado de Sinaloa, de un total de 1´037,820 mujeres de 15 y más años, el 22.9% manifestó haber padecido algún incidente de violencia comunitaria.

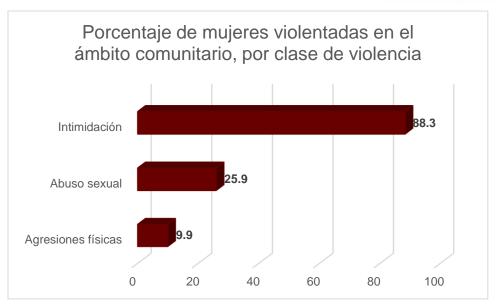


Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH).

Una mujer padece intimidación cuando siente miedo de ser atacada o abusada sexualmente y cuando recibe expresiones ofensivas hacia su cuerpo o de índole sexual. De las mujeres de 15 y más años que sufrieron violencia en el ámbito comunitario, el 88.3% han sido intimidadas. Otra clase de violencia que se experimenta en el ámbito comunitario es el abuso sexual, en Sinaloa, el 25.9% de las mujeres violentadas en espacios públicos sufrieron abuso sexual. Por otra parte, las agresiones físicas constituyen otra clase de violencia, el 9.9% de las mujeres sinaloenses sufren este tipo de violencia en el espacio público.

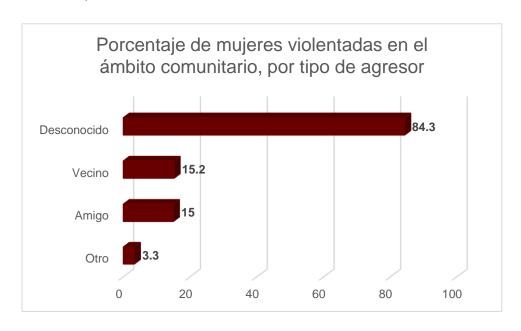






Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH).

La violencia que se genera en espacios públicos puede tener distintos tipos de agresores. En Sinaloa, el 84.3% de las mujeres víctimas de violencia en lugares comunitarios afirman que su agresor fue una persona desconocida; el 15.2% manifiestan que su agresor fue un vecino; 15% expresan que fue un amigo; y un 3.3% de las mujeres en situación de violencia en este ámbito señalan que su agresor fue otra persona.



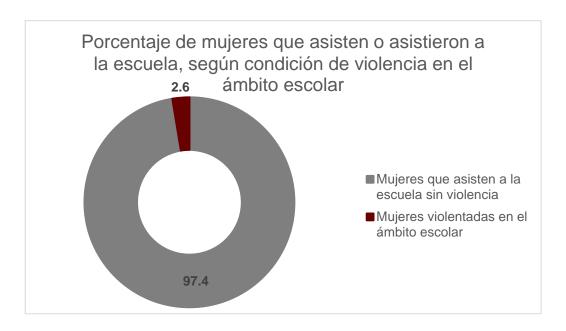
Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH).





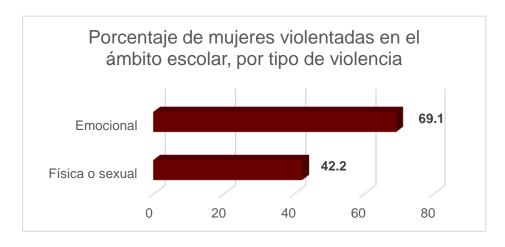
3.2.3 Mujeres violentadas en el ámbito escolar

En las instituciones educativas es otro espacio donde se manifiesta la violencia contra las mujeres. En Sinaloa, de las mujeres de 15 y más años que asisten o asistieron a la escuela, el 2.6% expresaron haber padecido algún incidente de violencia escolar.



Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH).

En relación a las mujeres que sufrieron violencia escolar, el 69.1% señalaron que fueron violentadas emocionalmente y el 42.2% padecieron agresiones físicas y sexuales.



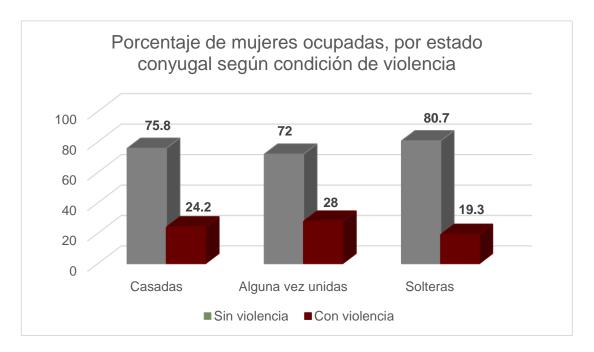
Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH).





3.2.4 Mujeres violentadas en el ámbito laboral

La violencia laboral es toda acción que manifiesta abuso dentro del espacio laboral; ya sea por el empleador o superiores jerárquicos, o por los mismos compañeros. En el Estado de Sinaloa, el 28% de las mujeres alguna vez unidas representa la mayor proporción de casos de violencia laboral, además, el 24.2% de las mujeres casadas y el 19.3% de las solteras declararon haber sido violentadas en sus centros de trabajo.

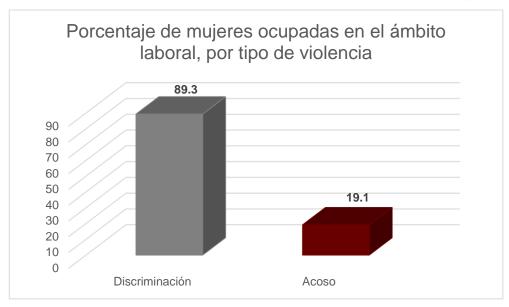


Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH).

Otro punto importante de abordar en este tema, es el desglose de resultados de acuerdo a lo tipos de violencia laboral. En Sinaloa, de las mujeres ocupadas violentadas laboralmente, el 89.3% declararon ser víctimas de discriminación y 19.1% de acoso.

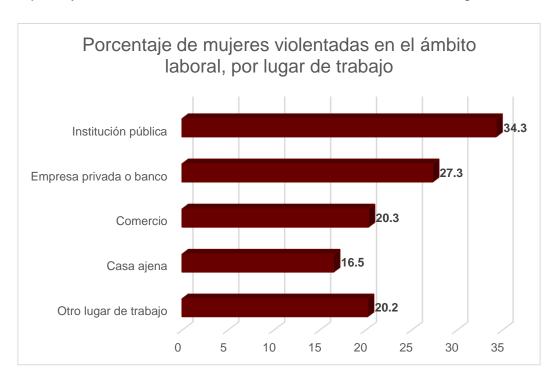






Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH).

En Sinaloa, el 34.2% de las mujeres ocupadas violentadas declararon haber sido agredidas en instituciones públicas; el 27.3% en una empresa privada o banco, el 20.3% en un local comercial, el 16.5% cuando realizaban quehaceres del hogar en casa ajena, y un 20.2% ocurrió una situación de violencia en otro lugar.



Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011 (ENDIREH).





3.3 Atenciones a mujeres víctimas en el Estado de Sinaloa

3.3.1 Servicios de Salud del Estado de Sinaloa

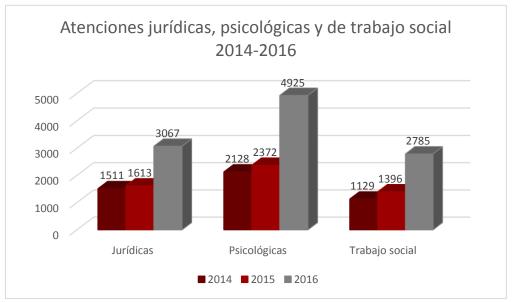
Los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa registraron un total de 38,851 atenciones a mujeres en situación de violencia, en los 16 Módulos de Atención Especializada a Víctimas de Violencia de Pareja en los distintos Hospitales Generales, Hospitales Integrales y Centros de Salud del Estado.

3.3.2 Instituto Sinaloense de las Mujeres

Durante los años 2014, 2015 y 2016 el Instituto Sinaloense de las Mujeres brindó un total de 6,187 asesorías jurídicas, 9,425 psicológicas y 5,310 de trabajo social a mujeres en situación de violencia, esto con base en los registros del Instituto.

Año	Jurídicas	Psicológicas	Trabajo social
2014	1511	2128	1129
2015	1613	2372	1396
2015	3067	4925	2785

Fuente: Instituto Sinaloense de las Mujeres.



Fuente: Instituto Sinaloense de las Mujeres.

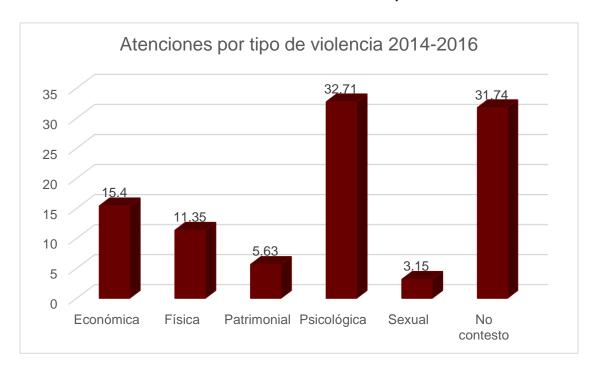




Durante las atenciones brindadas por personal especialista en atención de ISMujeres, los tipos de violencia con mayor incidencia fueron: psicológica con un 32.71% económica con 15.40% y física 11.35%

Tipo de violencia	2016	2015	2014	Total en porcentaje
Económica	1380	951	892	15.40
Física	1101	664	611	11.35
Patrimonial	402	367	410	5.63
Psicológica	2961	2061	1824	32.71
Sexual	253	222	186	3.15
No contestó	4680	1116	845	31.74

Fuente: Instituto Sinaloense de las Mujeres.



Fuente: Instituto Sinaloense de las Mujeres.

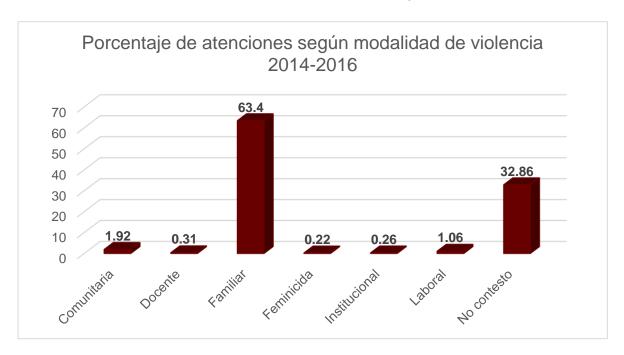




En cuanto a los ámbitos de violencia, según las atenciones, estos se dividieron como lo muestra la siguiente tabla:

Modalidad de violencia	2016	2015	2014	Total en porcentaje
Comunitaria	150	133	118	1.92
Docente	35	17	14	0.31
Familiar	5649	3970	3641	63.4
Feminicida	30	3	12	0.22
Institucional	16	18	21	0.26
Laboral	77	64	82	1.06
No contestó	4820	1176	880	32.86

Fuente: Instituto Sinaloense de las Mujeres.



Fuente: Instituto Sinaloense de las Mujeres.

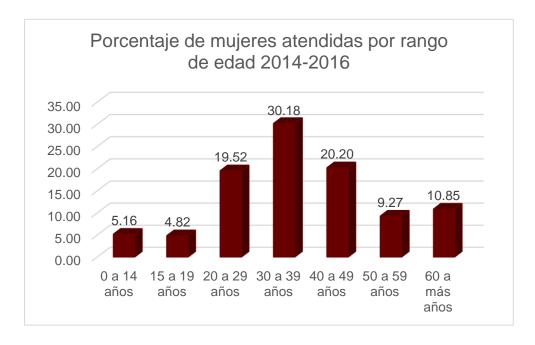
Por rango de edad tenemos que las mujeres de entre 30 a 39 años son las que más han solicitado los servicios de atención, con un 30.18%, seguido por el rango de edad de 40 a 49 años con 20.19%.





Rango de edad	2016	2015	2014	Total en porcentaje
0 a 14 años	908	103	69	5.16
15 a 19 años	530	263	215	4.82
20 a 29 años	1846	1377	862	19.52
30 a 39 años	2946	1753	1617	30.18
40 a 49 años	1905	1127	1195	20.2
50 a 59 años	929	502	509	9.27
60 a más años	1713	256	301	10.85

Fuente: Instituto Sinaloense de las Mujeres.



Fuente: Instituto Sinaloense de las Mujeres.

El Instituto Sinaloense de las Mujeres atendió durante los años 2014, 2015 y 2016 un total de 20,926 mujeres de los 18 municipios, de los cuales 13,003 de las atenciones fueron en el municipio de Culiacán, en Navolato se atendió a 532 mujeres, en Ahome a 497, en Mazatlán a 318 y Guasave con 185 atenciones, siendo éstos los municipios que cuentan con la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

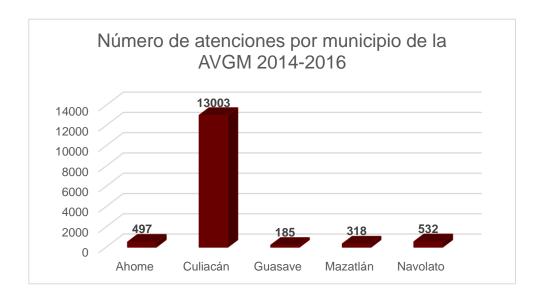




A continuación, se muestran las atenciones en los 18 municipios de la entidad, cabe mencionar que 4 de los 5 municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, se encuentran entre los diez con mayor número de atenciones, como lo muestra la siguiente tabla:

Municipio	Número de atenciones
Ahome	497
Angostura	325
Badiraguato	195
Choix	291
Concordia	281
Cosalá	189
Culiacán	13003
El Fuerte	389
Elota	145
Escuinapa	321
Guasave	185
Mazatlán	318
Mocorito	380
Navolato	532
El Rosario	185
Salvador Alvarado	267
San Ignacio	64
Sinaloa	251
No contestó	3108

Fuente: Instituto Sinaloense de las Mujeres.



Fuente: Instituto Sinaloense de las Mujeres.

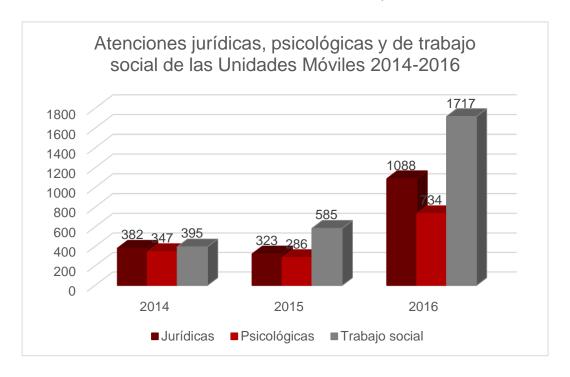




El Instituto Sinaloense de las Mujeres también cuenta con Unidades Móviles de prevención y atención de la violencia, mismas que recorren las zonas norte, centro y sur del Estado. Durante los años 2014, 2015 y 2016 se atendieron un total de 5,877 mujeres; de las cuales el 72.4% de la atención brindada fue en trabajo social, seguido por la atención jurídica que representa un 16.4%, como lo muestra la siguiente tabla:

Atenciones	2014	2015	2016	Total en porcentaje
Jurídicas	382	323	1088	30.61
Psicológicas	347	286	734	23.34
Trabajo social	395	585	1717	46.05

Fuente: Instituto Sinaloense de las Mujeres.



Fuente: Instituto Sinaloense de las Mujeres.





3.3.3 Fiscalía General

La Fiscalía General del Estado de Sinaloa brinda atención a mujeres víctimas de violencia, entre las principales atenciones se encuentran las jurídicas, psicológicas y de trabajo social. En 2014, se brindó atención a un total de 3,868 mujeres; en 2015, a 3,955; en 2016, a 4,039; y en el primer trimestre de 2017, se ha brindado atención a 1,179 mujeres.

Atenciones	2014	2015	2016	2017
Atención jurídica	2073	2174	2026	554
Atención psicológica	758	663	864	312
Estudio socio- económico	1037	1118	1149	313
Total	3868	3955	4039	1179

Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.







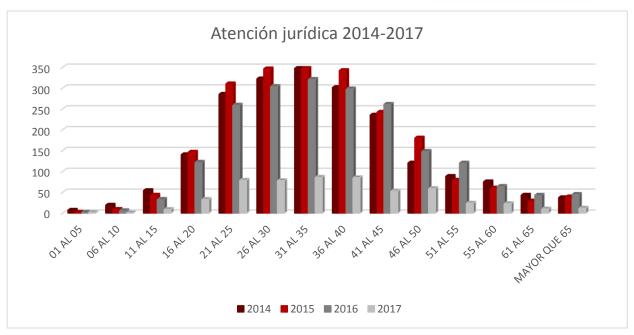
En la gráfica anterior se observa que la atención que se brinda a las mujeres en situación de violencia, más frecuente es la asesoría jurídica; en 2014, se asesoraron a 2,073 mujeres; en 2015, a 2,174 mujeres; en 2016, a 2,026 mujeres; y en 2017, se han brindado un total de 554 atenciones jurídicas a mujeres.

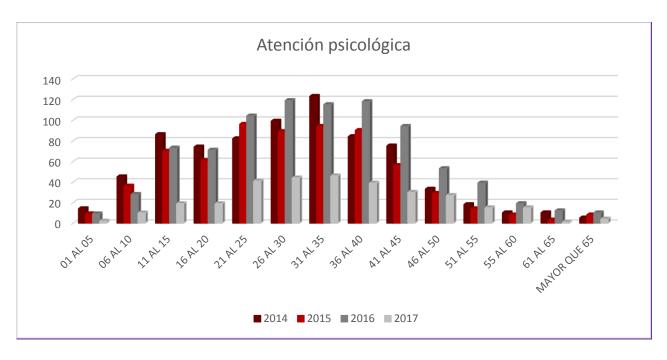
En relación al rango de edad de las mujeres que reciben una atención por parte de la Fiscalía General; son las mujeres entre 31 y 35 años de edad, la que mayormente se acerca a esta instancia. No obstante, los rangos de edad que concentran al mayor número de mujeres que recibieron una asesoría son a partir de los 21 años de edad hasta los 45.

Rango de	,	Asesoría jurídica				ención _l	osicológ	ica	Estu	dio soci	o-econó	mico
Edad	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017
01 al 05	7	2	2	2	14	9	9	2	4	1	1	0
06 al 10	19	9	6	1	45	36	28	10	8	8	1	1
11 al 15	54	43	33	9	86	70	73	19	20	23	10	2
16 al 20	140	146	122	33	74	61	71	19	59	68	64	16
21 al 25	285	310	259	79	82	96	104	41	137	161	153	49
26 al 30	322	346	304	78	99	89	119	44	162	167	172	43
31 al 35	347	347	321	86	123	94	115	46	173	186	177	52
36 al 40	301	342	298	85	84	90	118	39	158	179	178	49
41 al 45	235	242	261	53	75	56	94	30	136	128	152	30
46 al 50	120	180	148	59	33	29	53	27	57	92	85	28
51 al 55	88	79	120	24	18	14	39	15	40	43	72	17
55 al 60	75	60	64	23	10	8	19	15	39	30	38	15
61 al 65	43	29	43	10	10	3	12	1	25	11	25	4
Mayor de 65	37	39	45	12	5	8	10	4	19	21	21	7
Total	2073	2174	2026	554	758	663	864	312	1037	1118	1149	313















De acuerdo a la información proporcionada por las mujeres víctimas de violencia; mayormente el estado civil es casada, seguido por soltera y unión libre.

Mujeres casadas:

- En 2014 se brindó atención jurídica a 810, atención psicológica a 233 y estudio socio-económico a 408 mujeres casadas.
- En 2015, se atendió jurídicamente a 859, atención psicológica a 215 y estudio socio-económico a 425 mujeres casadas.
- En 2016, se ofreció atención jurídica a 812, atención psicológica a 302 y estudio socio-económico a 458 mujeres casadas.
- En 2017, se brindó atención jurídica a 195, atención psicológica a 98 y estudio socio-económico a 106 mujeres casadas.

Mujeres solteras:

- En 2014 se brindó atención jurídica a 537, atención psicológica a 265 y estudio socio-económico a 253 mujeres solteras.
- En 2015, se atendió jurídicamente a 621, atención psicológica a 230 y estudio socio-económico a 316 mujeres solteras.





- En 2016, se ofreció atención jurídica a 502, atención psicológica a 223 y estudio socio-económico a 268 mujeres solteras.
- En 2017, se brindó atención jurídica a 165, atención psicológica a 99 y estudio socio-económico a 92 mujeres solteras.

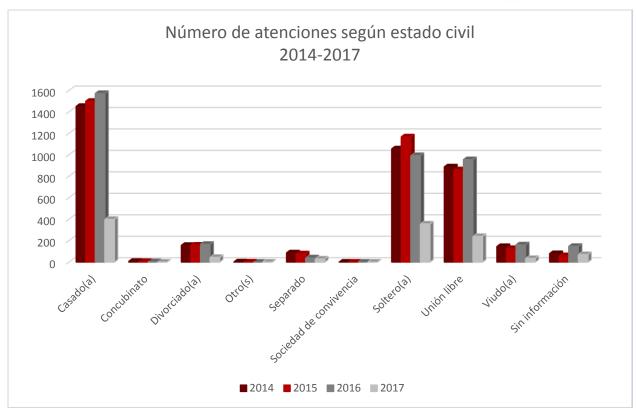
Mujeres que viven en unión libre:

- En 2014 se brindó atención jurídica a 486, atención psicológica a 159 y estudio socio-económico a 242 mujeres que viven en unión libre.
- En 2015, se atendió jurídicamente a 464, atención psicológica a 140 y estudio socio-económico a 256 mujeres que viven en unión libre.
- En 2016, se ofreció atención jurídica a 484, atención psicológica a 196 y estudio socio-económico a 275 mujeres que viven en unión libre.
- En 2017, se brindó atención jurídica a 113, atención psicológica a 60 y estudio socio-económico a 67 mujeres que viven en unión libre.

Estado civil	Α	Asesoría jurídica			Ate	Atención psicológica			Estud	Estudio socio-económico			
Estado Civil	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017	
Casada	810	859	812	195	233	215	302	98	408	425	458	106	
Concubinato	5	3	4	1		1			2	2	1		
Divorciada	82	93	73	23	25	19	37	13	49	46	56	9	
Otro(s)	1			1		1			1				
Separada	38	34	18	10	22	17	10	10	26	26	12	10	
Sociedad de convivencia								1					
Soltera	537	621	502	165	265	230	223	99	253	316	268	92	
Unión libre	486	464	484	113	159	140	196	60	242	256	275	67	
Viuda	76	73	82	15	24	18	28	9	45	36	51	11	
Sin información	38	27	51	31	30	22	68	22	11	11	28	18	
Total general	2073	2174	2026	554	758	663	864	312	1037	1118	1149	313	







Los servicios de atención jurídica, psicológica y estudios socio-económicos se brindan en todo el Estado; los municipios con mayor número de atenciones son: Culiacán, Ahome, Mazatlán, Guasave y Navolato.



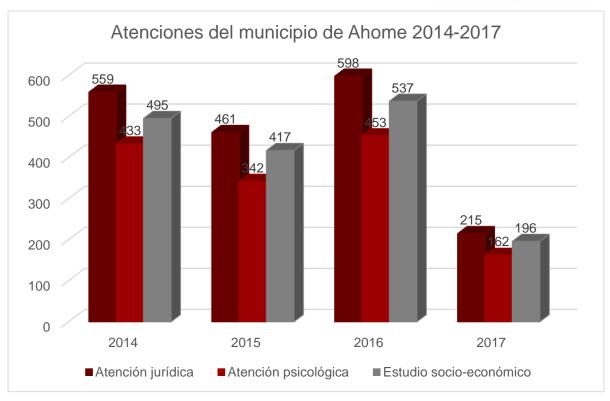


	As	sesoría	a jurídi	са	Ater	nción p	sicoló	gica	Estud	io soci	o-econ	ómico
Municipio	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017	2014	2015	2016	2017
Ahome	559	461	598	215	433	342	453	162	495	417	537	196
Angostura	5	1	4		2	1	2		2		3	
Badiraguato	2											
Choix	1	1	1	1	1		1		1	1	1	1
Concordia	4	2							2	2		
Cosalá		3				1						
Culiacán	987	1215	1046	231	153	251	252	64	238	315	345	52
El Fuerte	24	32	31	7	10	10	18	4	21	27	29	7
El Rosario	13	10	2		3				7	10	2	
Elota	3	6							2	2		
Escuinapa	8	1		1	1			1	1	1		1
Guasave	44	41	105	38	34	13	82	32	39	39	85	34
Mazatlán	369	294	150	37	68	5	31	42	213	273	115	16
Mocorito	3	1			1				2			
Navolato	44	101	88	24	37	39	24	7	9	28	31	6
Salvador Alvarado	2				5				1			
San Ignacio		3			1					1		
Sinaloa	5	2	1		9	1	1		4	2	1	
Total general	2073	2174	2026	554	758	663	864	312	1037	1118	1149	313

En el municipio de Ahome, en el año 2014, se brindaron 559 atenciones jurídicas a mujeres en situación de violencia, 433 atenciones psicológicas y 495 estudios socioeconómicos. En el 2015, se ofrecieron 461 asesorías jurídicas, 342 atenciones psicológicas y 417 estudios socio-económicos; en el 2016, se otorgaron 598 atenciones jurídicas, 453 atenciones psicológicas y 537 estudios socio-económicos; y en el primer trimestre de 2017, se brindaron 215 atenciones jurídicas, 162 atenciones psicológicas y 196 estudios socio-económicos.



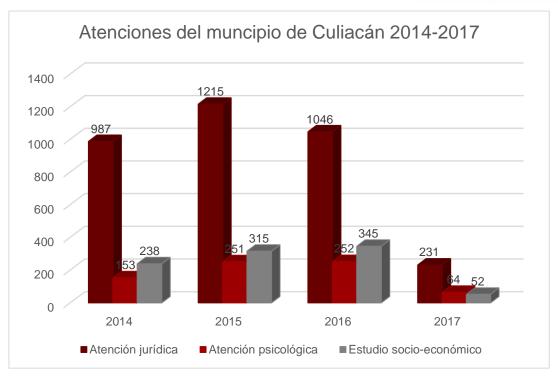




En el municipio de Culiacán, en el año 2014, se otorgaron un total de 987 asesorías jurídicas a mujeres en situación de violencia, 153 atenciones psicológicas y 238 estudios socio-económicos; en 2015, se dieron un total de 1,215 atenciones jurídicas, 251 atenciones psicológicas y 315 estudios socio-económicos; en el 2016, se brindaron 1,046 asesorías jurídicas, 252 atenciones psicológicas y 345 estudios socio-económicos.



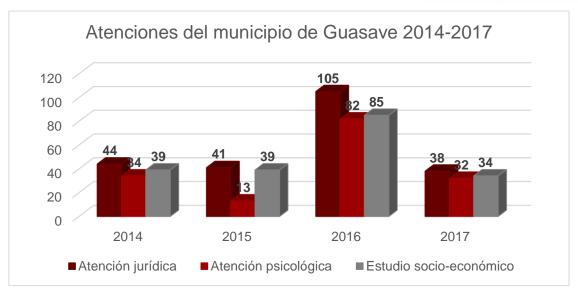




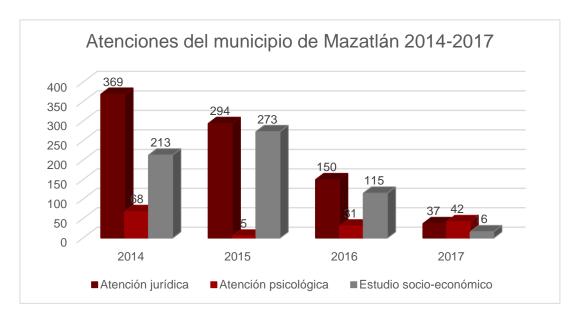
En el municipio de Guasave, en el año 2014, se brindaron 34 atenciones jurídicas a mujeres en situación de violencia; 34 atenciones psicológicas y 39 estudios socio-económicos; en 2015, se otorgaron 41 atenciones jurídicas, 13 atenciones psicológicas y 39 estudios socio-económicos; en 2016, se ofrecieron un total de 105 atenciones jurídicas, 82 atenciones psicológicas y 85 estudios socio-económicos; y en el primer trimestre de 2017, se otorgaron 38 asesorías jurídicas, 32 atenciones psicológicas y 34 estudios socio-económicos.







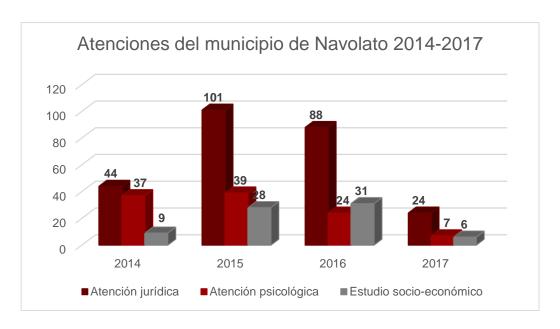
En el municipio de Mazatlán, en el 2014, se brindaron un total de 369 atenciones jurídicas a mujeres en situación de violencia, también se realizaron 58 atenciones psicológicas y 213 estudios socio-económicos; en 2015, se otorgaron 294 asesorías jurídicas, 5 atenciones psicológicas y 273 estudios socio-económicos; en 2016, fueron 150 atenciones jurídicas, 31 psicológicas y 115 estudios socio-económicos; y en el primer trimestre de 2017, se realizaron 37 atenciones jurídicas, 42 psicológicas y 16 estudios socio-económicos.







En el municipio de Navolato, en 2014, se brindaron un total de 44 atenciones jurídicas a mujeres en situación de violencia, así como 37 atenciones psicológicas y 9 estudios socio-económicos. En 2015, se otorgaron 101 asesorías jurídicas, 39 psicológicas y 28 estudios socio-económicos; en 2016, se realizaron 88 atenciones jurídicas, 24 psicológicas y 31 estudios socio-económicos; y en el primer trimestre de 2017, se brindaron 24 atenciones jurídicas, 7 psicológicas y 6 estudios socio-económicos.







3.4 Delitos contra las mujeres

3.4.1 Fiscalía General

3.4.1.1 Feminicidios

El delito de feminicidio es la forma más extrema de violencia contra las mujeres; se define como toda "progresión de actos violentos que van desde el maltrato emocional, psicológico, los golpes, los insultos, la tortura, la violación, la prostitución, el acoso sexual, el abuso infantil, el infanticidio de niñas, las mutilaciones genitales, la violencia doméstica y toda política que derive en la muerte de las mujeres" (INMUJERES, 2007).

En 2012, se aprobó por unanimidad la tipificación del feminicidio como delito grave en el Estado de Sinaloa. De acuerdo a datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado, en 2012 se registraron 6 feminicidios, 15 en 2013, 31 en 2014, 14 en 2015, 43 en 2016, y en el primer trimestre de 2017 se han tipificado 22 feminicidios.



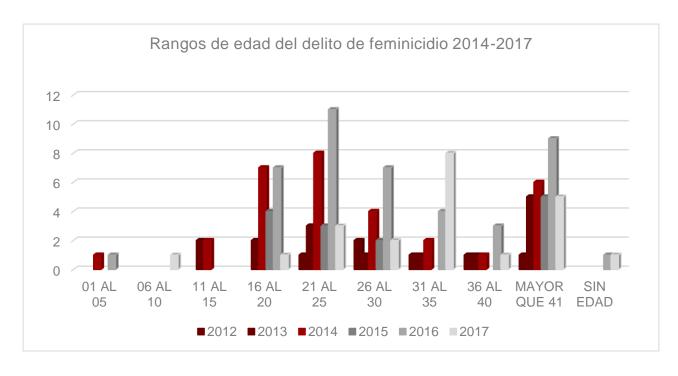
Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

En relación al rango de edad de las mujeres asesinadas por el solo hecho de ser mujer; en la siguiente tabla se aprecia que se contaban con rangos de edad entre los 16 y los 35 años; también hay otro repunte de hechos, en el rango de edad de mayor de 41 años. Es importante mencionar, que este delito se ha cometido en cada uno de los rangos de edad en el Estado.





Rango de edad	2012	2013	2014	2015	2016	2017
01 al 05			1		1	
06 al 10						1
11 al 15		2	2			
16 al 20		2	7	4	7	1
21 al 25	1	3	8	3	11	3
26 al 30	2	1	4	2	7	2
31 al 35	1	1	2		4	8
36 al 40	1	1	1		3	1
Mayor que 41	1	5	6	5	9	5
Sin edad					1	1
Total	6	15	31	14	43	22



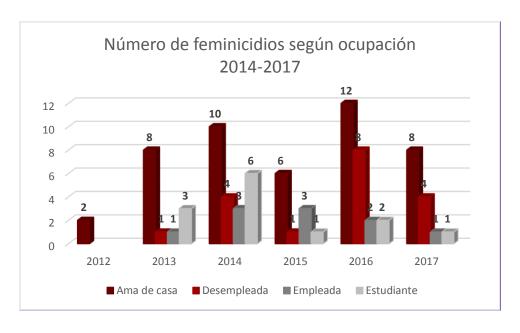
Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Respecto a la ocupación de las mujeres asesinadas por el delito de feminicidio; las que presentan un mayor número son las que se dedican al cuidado del hogar, mujeres desempleadas, empleadas y estudiantes. En 2012, fueron asesinadas 2 amas de casa; 8 en 2013, 10 en 2014, 6 en 2015, 12 en 2016 y en el primer trimestre de 2017 se han cometido 8 feminicidios a mujeres amas de casa.





Ocupación	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Afanadora			1			
Ama de casa	2	8	10	6	12	8
Bibliotecaria					1	
Bienes raíces						1
Comerciante	1		1		3	
Desempleada		1	4	1	8	4
Diseñadora	1					
Empleada domestica						1
Empleada		1	3	3	2	1
Enfermera					1	
Estilista	1					
Estudiante		3	6	1	2	1
Jornalera	1			1		3
Jubilada				1		
Licenciada			1			
Mesera			1		1	
Militar				1		
Profesora					1	1
Voceadora			1			
Sin oficio					4	
Sin información		2	3		8	2



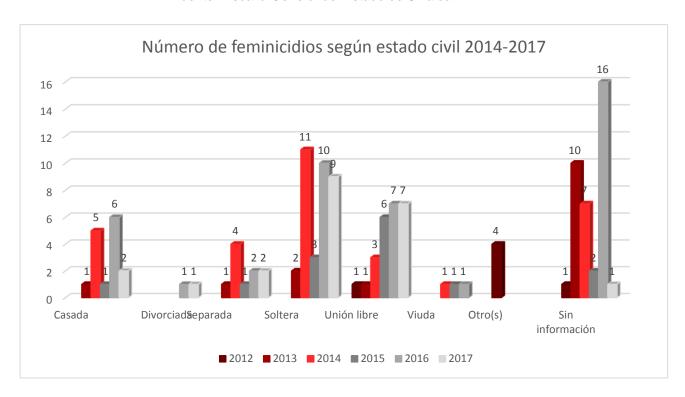




De acuerdo al estado civil de las mujeres víctimas de violencia feminicida; la mayoría era soltera, casada o vivía en unión libre.

Estado civil	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Casada		1	5	1	6	2
Divorciada					1	1
Separada		1	4	1	2	2
Soltera		2	11	3	10	9
Unión libre	1	1	3	6	7	7
Viuda			1	1	1	
Otro(s)	4					
Sin información	1	10	7	2	16	1
Total	6	15	31	14	43	22

Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.



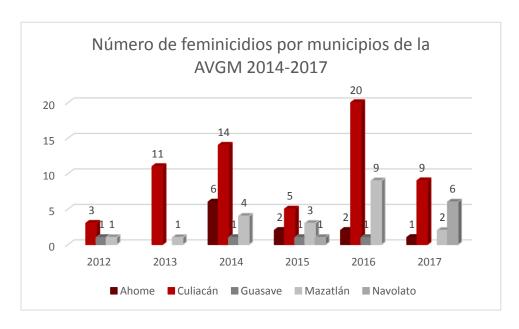
Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

De acuerdo al número de feminicidios por municipio, en la siguiente tabla se observa que los municipios que presentan una mayor incidencia de este delito a partir de su tipificación son los municipios de Culiacán con 62 feminicidios, Mazatlán con 20, Ahome con 11, Navolato con 7 y Guasave con 4.





Municipio	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Ahome			6	2	2	1
Angostura			1		1	1
Badiraguato						1
Choix			1			
Concordia			1			1
Cosalá				2		
Culiacán	3	11	14	5	20	9
El fuerte		1	1			1
El rosario	1		1			
Escuinapa			1			
Guasave	1		1	1	1	
Mazatlán	1	1	4	3	9	2
Mocorito		2			2	
Navolato				1		6
Salvador Alvarado					1	
San Ignacio					5	
Sinaloa					2	
Total	6	15	31	14	43	22



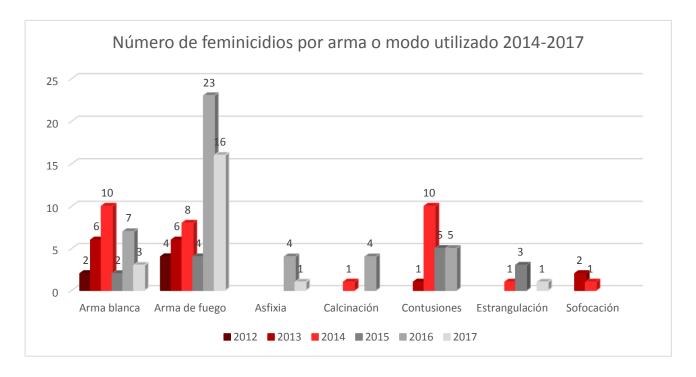
Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Respecto al tipo de arma o método utilizado en los delitos de feminicidios en Sinaloa, se encontró que el arma de fuego ha sido la más utilizada en 61 feminicidios, el arma blanca en 30, y contusiones en 21 de estos delitos.





Modo utilizado	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Arma blanca	2	6	10	2	7	3
Arma de fuego	4	6	8	4	23	16
Asfixia					4	1
Calcinación			1		4	
Contusiones		1	10	5	5	
Estrangulación			1	3		1
Sofocación		2	1			
No determinado						1
Total	6	15	31	14	43	22



Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Según el parentesco de la víctima con su agresor, en el delito de feminicidio más del 50% de los casos no cuentan con información al respecto; sin embargo, de los feminicidios que tienen este dato, se aprecia que 16 casos han sido cometidos por el conyugue de la mujer asesinada, 8 por personas desconocidas y 6 por ex parejas.

Parentesco	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Ahijado(a)		1				
Amistad			2			
Amorosa			3			
Compadre		1				





Concubino(a)	1		1	1	1	1
Cónyuge		3	6	3	3	1
Expareja			5		1	
Hermano (a)			1			
Hijo (a)				1		
Laboral		1		1		
Madre		1			2	
Nieto (a)			1			
Novio(a)		1	1			
Padrastro			2			
Primo(a)			3			
Sobrino (a)			1			
Vecino (a)			1			
Ninguna		5	3			
Sin información	5	2	1	8	36	20
Total	6	15	31	14	43	22



Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

De acuerdo al estatus del proceso derivado de los delitos de feminicidios en Sinaloa, 45 de ellos se encuentran en trámite, 43 cuentan con consignación de auto de formal prisión, 19 con consignación de orden de aprehensión, 15 con judicialización de

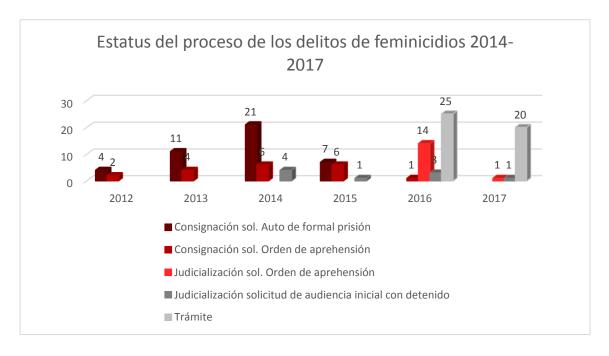




orden de aprehensión y 9 con judicialización de solicitud de audiencia inicial con el detenido.

Estatus del proceso	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Consignación sol. Auto de formal prisión	4	11	21	7		
Consignación sol. Orden de aprehensión	2	4	6	6	1	
Judicialización sol. Orden de aprehensión					14	1
Judicialización solicitud de audiencia inicial con detenido			4	1	3	1
Trámite					25	20
Total	6	15	31	14	43	22

Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.



Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

3.4.1.2 Homicidios dolosos de mujeres

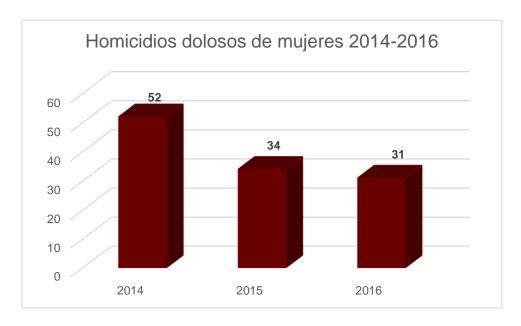




Otro delito que impacta a las mujeres sinaloenses es el homicidio doloso; del 2014 al 2016 se presentaron 117 delitos de este tipo. En 2014, se registraron 52; en 2015, fueron 34; y en 2016, 31 casos.

Año	Número de homicidios dolosos de mujeres
2014	52
2015	34
2016	31
Total	117

Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.



Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Respecto al rango de edad de las mujeres asesinadas en Sinaloa; 40 tenían más de 40 años de edad, 16 entre 21 y 25 años, 16 entre 26 y 30 años, 16 entre 31 y 35 años, 12 entre 16 y 20 años, 12 entre 36 y 40 años, principalmente.

Rango edad 2014 2015 2016





01 al 05	1		
06 al 10		1	
11 al 15			1
16 al 20	9	3	
21 al 25	7	5	4
26 al 30	6	5	5
31 al 35	8	3	5
36 al 40	5	4	3
Mayor que 41	16	12	12
Sin edad		1	1
Total	52	34	31



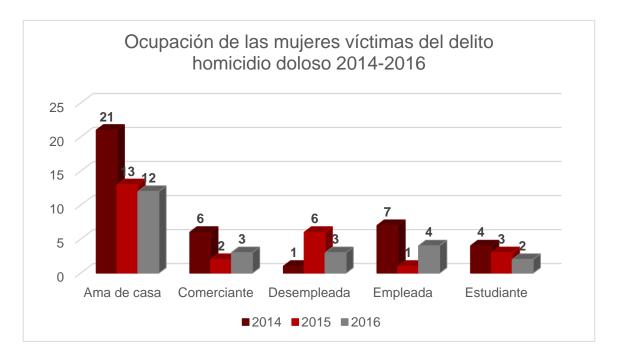
Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

De acuerdo a la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, de las mujeres víctimas del delito de homicidio doloso, la mayor parte tenía las siguientes ocupaciones: ama de casa, comerciante, desempleada, empleada y estudiante. En el 2014, 21 de las mujeres asesinadas eran ama de casa, 6 comerciantes, 1 desempleada, 7 empleadas y 4 estudiantes. En el 2015, 13 eran amas de casa, 2 comerciantes, 6 desempleadas, 1 empleada y 3 estudiantes. En 2016, 12 eran amas de casa, 3 comerciantes, 3 desempleadas, 4 empleadas y 2 comerciantes.





Ocupación	2014	2015	2016
Abogada		1	
Ama de casa	21	13	12
Bienes raíces	1		
Camarera			1
Comerciante	6	2	3
Desempleada	1	6	3
Empleada	7	1	4
Estilista	4		1
Estudiante	4	3	2
Florista			1
Intendente		1	
Jornalera			1
Maestra	1		
Meretriz	1		
No catalogada	2	1	
Pensionada			1
Policía	1		
Recolectora de fierro viejo		1	
Servidora sexual	1	1	
Sin información	1	3	2
Sin oficio	1	1	
Total	52	34	31







En cuanto al delito de homicidio doloso de mujeres; del 2014 al 2016 32 de las víctimas eran solteras, 21 eran casadas, 14 vivían en unión libre, 8 eran viudas, 6 separadas, 4 divorciadas y 1 vivía en concubinato. Es importante hacer mención que de los 117 homicidios de mujeres en este periodo, 31 de los casos carecen de esta información.

Estado civil	2014	2015	2016
Casada	12	5	4
Concubinato	1		
Divorciada	3		1
Separada	3		3
Sin información	9	10	12
Soltera	17	11	4
Unión libre	4	5	5
Viuda	3	3	2
Total	52	34	31

Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.



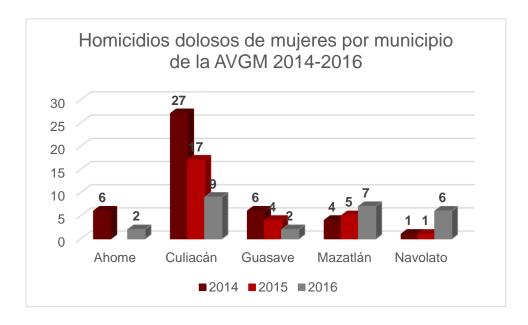




De acuerdo a los municipios donde se decretó la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres; durante el periodo 2014-2016, en el municipio de Ahome se cometieron 8 homicidios dolosos de mujeres, en Culiacán se registraron 53 casos, en Guasave 12 homicidios, en Mazatlán 16 y en Navolato 8.

Municipio	2014	2015	2016
Ahome	6		2
Angostura		2	
Badiraguato	3	2	
Choix	2		1
Concordia		1	
Culiacán	27	17	9
El fuerte	1		1
El Rosario			1
Elota			1
Guasave	6	4	2
Mazatlán	4	5	7
Mocorito		1	1
Navolato	1	1	6
Salvador Alvarado	1	1	
Sinaloa	1		
Total	52	34	31

Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.



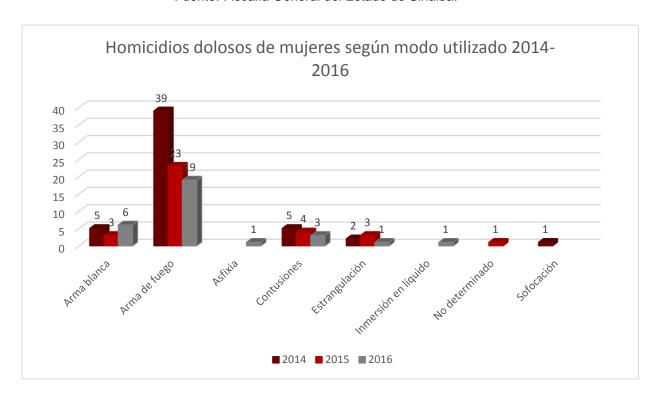




De los 117 homicidios dolosos de mujeres presentados en el periodo 2014-2016; 14 fueron por arma blanca, 81 por arma de fuego, 1 por asfixia, 12 por contusiones, 6 por estrangulación, 1 por inmersión en líquido, 1 no determinado y 1 por sofocación.

Modo utilizado	2014	2015	2016
Arma blanca	5	3	6
Arma de fuego	39	23	19
Asfixia			1
Contusiones	5	4	3
Estrangulación	2	3	1
Inmersión en líquido			1
No determinado		1	
Sofocación	1		
Total	52	34	31

Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.



Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

En el delito de homicidio doloso de mujeres, de los 117 casos registrados durante el periodo 2014-2016, 112 no cuentan con información sobre el parentesco entre la

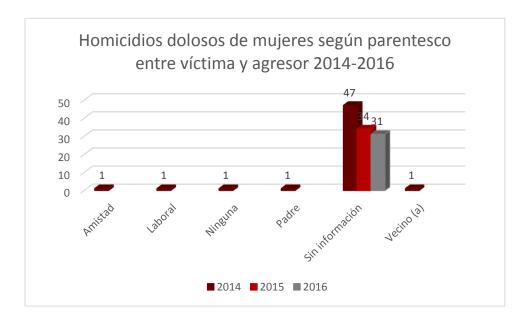




víctima y el victimario; solamente, en uno de los casos había una relación de amistad, en otro laboral, en otro no había relación alguna, en uno más el victimario era el padre de la víctima, y en otro el agresor era vecino de la víctima.

Parentesco	2014	2015	2016
Amistad	1		
Laboral	1		
Ninguna	1		
Padre	1		
Sin información	47	34	31
Vecino (a)	1		
Total	52	34	31

Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.



Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

En relación al estado de los expedientes de homicidios dolosos de mujeres en Sinaloa, durante el periodo 2014-2016, en trámite se encuentran 104 expedientes, 1 tiene estado de judicialización solicitud de audiencia inicial con el detenido, 3 en judicialización de la solicitud de orden de aprehensión, 1 se ubica como incompetencia de la Agencia Especial de la Procuraduría de Justicia para Adolescentes, 1 en extinción por muerte del inculpado, 5 consignación de la solicitud

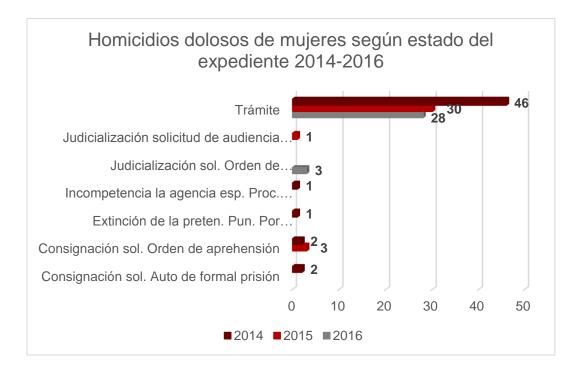




de orden de aprehensión y 1 en consignación de la solicitud de auto de formal prisión.

Estado expediente	2014	2015	2016
Consignación sol. Auto de formal prisión	2		
Consignación sol. Orden de aprehensión	2	3	
Extinción de la preten. Pun. Por muerte del inculpado	1		
Incompetencia la agencia esp. Proc. Justicia para adolescentes	1		
Judicialización sol. Orden de aprehensión			3
Judicialización solicitud de audiencia inicial con detenido		1	
Trámite	46	30	28
Total	52	34	31

Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.



Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

3.4.1.3 Otros delitos en contra de las mujeres

De acuerdo a la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, otros de los delitos registrados que afectan a las mujeres sinaloenses son: violencia familiar, violación,





abuso sexual o atentados al pudor, lesiones dolosas, privación, amenazas, robo a casa habitación, robo de vehículos y daños culposos.

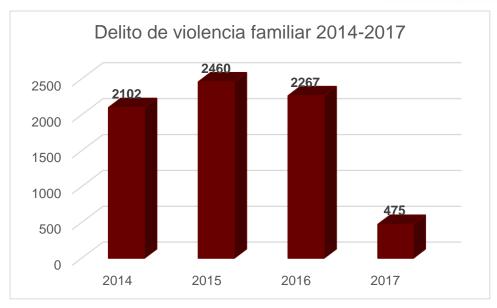
Delito	2014	2015	2016	2017	Total
Violencia familiar	2102	2460	2267	475	7304
Violación	174	197	178	34	583
Abuso sexual/atentados al pudor	277	229	218	51	775
Lesiones dolosas	1131	867	700	162	2860
Privación	135	168	164	39	506
Amenazas	708	602	302	47	1659
Robo a casa habitación	473	309	239	54	1075
Robo vehículo	1379	1008	1053	408	3848
Daños culposos	1025	818	484	90	2417
Total	7404	6658	5605	1360	21027

Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

En relación al delito de violencia familiar, en 2014 se presentaron 2,102 denuncias por este delito; en 2015, se registraron 2,460; en 2016, fueron 2,267; y en el primer trimestre de 2017, se presentaron 475 denuncias por violencia familiar.

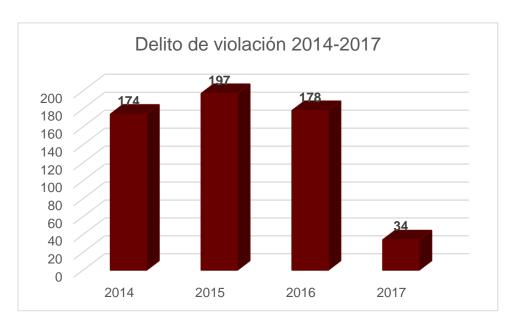






Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Del 01 de enero de 2014 al 31 de marzo de 2017, se han denunciado 583 casos de violación; de los cuales, 174 se registraron en 2014; 197 en 2015; 178 en 2016; y en 2017 se han presentado 34 denuncias por este delito.

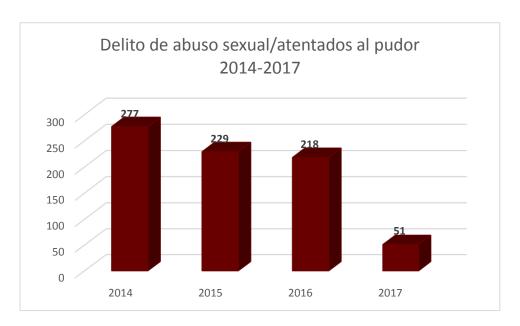


Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.





En relación al delito de abuso sexual o atentados al pudor, durante el periodo 2014-2017, se registraron 775 casos; de los cuales, en el año 2014 se presentaron 277, en el 2015 fueron 229, en 2016 se denunciaron 218, y en el primer trimestre de 2017, fueron 51 denuncias por este delito.



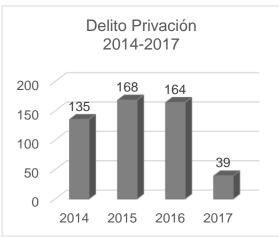
Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

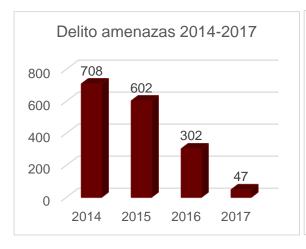
De acuerdo a la Fiscalía General, otros delitos denunciados por mujeres son: lesiones dolosas, privación, amenazas, robo a casa habitación, robo de vehículo y daños culposos.

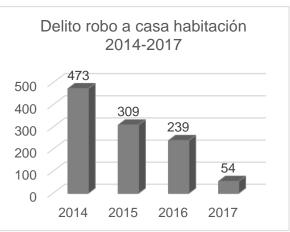






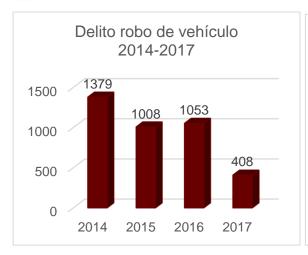


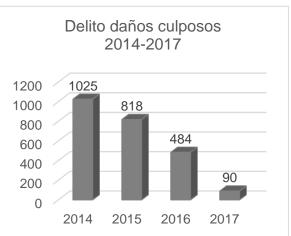












Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

3.4.1.4 Órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia

De acuerdo a la Fiscalía General, en el año 2014, se informó por parte de los Agentes del Ministerio Público a los Juzgados Civiles y Familiares del Estado, un total de 1,592 órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia. De las cuales, 240 se emitieron en la zona norte, 951 en la zona centro y 401 en la zona sur del estado.

2014											
Zona Norte	Zona Centro	Zona Sur	Total del Estado								
240	951	401	1592								

Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.



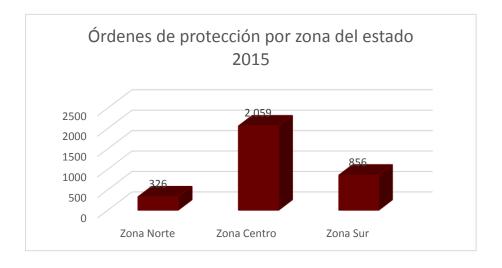




En el año 2015, se informó a los Juzgados Civiles y Familiares del Estado, un total de 3,241 órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia. De las cuales, 326 se emitieron en la zona norte, 2,059 en la zona centro y 856 en la zona sur del estado.

	2015		
Zona Norte	Zona Centro	Zona Sur	Total del Estado
326	2,059	856	3,241

Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.



Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

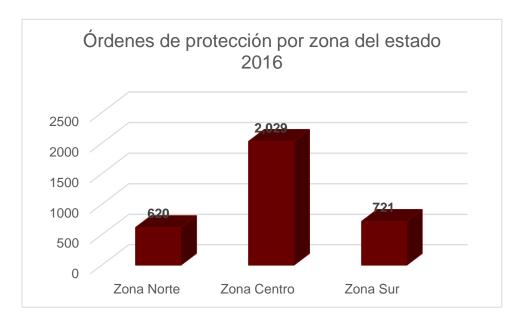




En el año 2016, se informó a los Juzgados Civiles y Familiares del Estado, un total de 3,370 órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia. De las cuales, 620 se emitieron en la zona norte, 2,029 en la zona centro y 721 en la zona sur del estado.

	2016		
Zona Norte	Zona Centro	Zona Sur	Total del Estado
620	2,029	721	3,370

Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.



Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

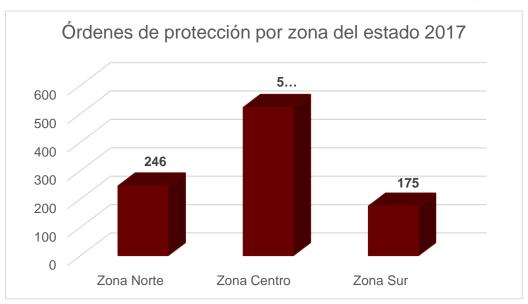
En el primer trimestre de 2017, se informó a los Juzgados Civiles y Familiares del Estado, un total de 943 órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia. De las cuales, 246 se emitieron en la zona norte, 522 en la zona centro y 175 en la zona sur del estado.

Del 1º de enero al 31 de marzo de 2017										
Zona Norte	Zona Centro	Zona Sur	Total del Estado							
246	522	175	943							

Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.







Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.





3.4.2 Supremo Tribunal de Justicia

3.4.2.1 Asuntos en trámite en el Nuevo Sistema de Juicio Oral

En cuanto a los asuntos en trámite en el Nuevo Sistema de Juicio Oral, en el periodo comprendido del 15 de octubre de 2015 al 30 de marzo de 2017, existen un total de 753 casos de violencia contra las mujeres en el estado de Sinaloa, los cuales se integran por 22 delitos diferentes , destacando la violencia familiar con 410 casos, correspondiendo la mayoría de estos a la zona sur; el segundo delito con mayor número de casos es el de lesiones con un total de 175, presentándose la mayoría de estos en la zona centro. La zona del Estado que durante el mencionado periodo registró mayor número de asuntos en trámite es la zona sur, seguida de la centro, centro-norte y norte, en ese orden según los casos de delitos contra las mujeres analizados.

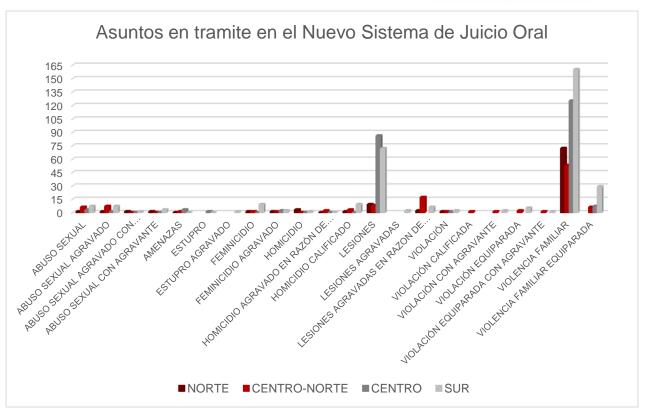




Delitos	Norte	Centro- norte	Centro	Sur	Total Casos
Abuso sexual	1	6	3	7	17
Abuso sexual agravado	1	7	1	7	16
Abuso sexual agravado con agravante	1	0	0	1	2
Abuso sexual con agravante	1	0	0	3	4
Amenazas	0	1	3	0	4
Estupro			1	0	1
Estupro agravado				1	1
Feminicidio	1	1	0	9	11
Feminicidio agravado	1	1	2	2	6
Homicidio	3	0	0	1	4
Homicidio agravado en razón de parentesco	0	2	0	0	2
Homicidio calificado	1	3	0	9	13
Lesiones	9	8	86	72	15
Lesiones agravadas				2	2
Lesiones agravadas en razón de parentesco	2	17		6	25
Violación	1	1	1	2	5
Violación calificada		1			1
Violación con agravante		1		2	3
Violación equiparada		2		5	7
Violación equiparada con agravante		1		1	2
Violencia familiar	72	53	125	160	410
Violencia familiar equiparada		6	7	29	42
Totales	94	111	229	319	753







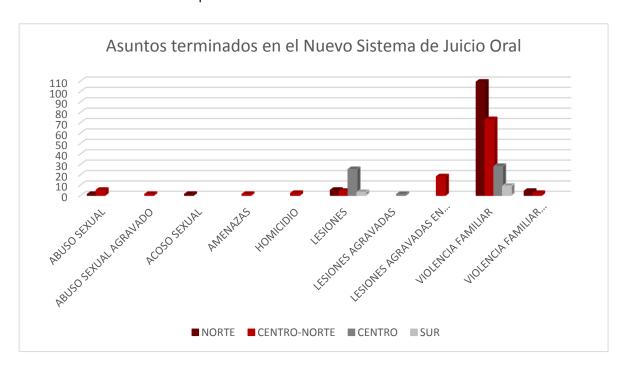
3.4.2.2 Asuntos terminados en el Nuevo Sistema de Juicio Oral

En el Estado de Sinaloa los delitos contra las mujeres que se tienen registrados en cuanto a asuntos terminados en el Nuevo Sistema de Juicio Oral referidos al periodo comprendido del 15 de octubre hasta el 30 de marzo de 2017, se resume a 292 casos y 10 delitos, presentándose el 41.10% en la zona norte, el 36.30% en la zona centro-norte, el 18.49% en la zona centro y el resto, el 4.11% en la zona sur, siendo lastimosamente la violencia familiar el más recurrente de los delitos mencionados.





Delito	Norte	Centro- norte	Centro	Sur	Total
Abuso sexual	1	5			6
Abuso sexual agravado		1			1
Acoso sexual	1				1
Amenazas		1			1
Homicidio		2			2
Lesiones	5	4	25	3	37
Lesiones agravadas			1		1
Lesiones agravadas en razón de parentesco		18			18
Violencia familiar	109	73	28	9	219
Violencia familiar equiparada	4	2			6
Totales	120	106	54	12	292



Fuente: Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.

3.4.2.3 Sentencias del Nuevo Sistema de Juicio Oral

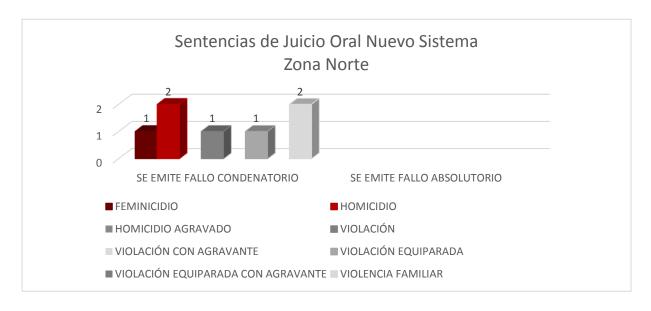




Respecto a las sentencias del Nuevo Sistema de Juicio Oral, la zona centro-norte es la que más número de sentencias en esta modalidad ha presentado y la zona sur solo ha presentado tres pero con fallo condenatorio.

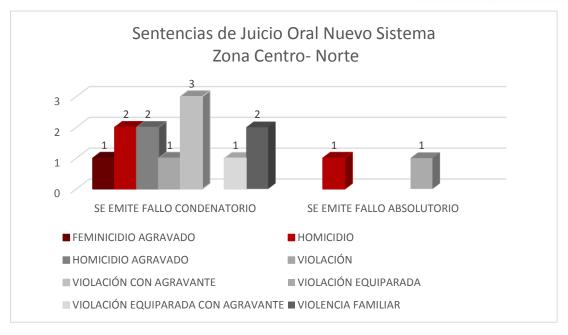
Zona norte	Feminicidio	Homicidio	Homicidio Violación		Violación con agravante	Violación equiparada	Violación equiparada con agravante	Violencia familiar
Se emite fallo condenatorio	1	2		1		1		2
Zona centro- norte	Feminicidio	Homicidio	Homicidio agravado	Violación	Violación con agravante	Violación equiparada	Violación equiparada con agravante	Violencia familiar
Se emite fallo condenatorio	1	2	2	1	3		1	2
Se emite fallo absolutorio		1				1		
Zona centro sur	Feminicidio	Homicidio	Homicidio agravado	Violación	Violación con agravante	Violación equiparada	Violación equiparada con agravante	Violencia familiar
Se emite fallo condenatorio						1		2
Se emite fallo absolutorio								

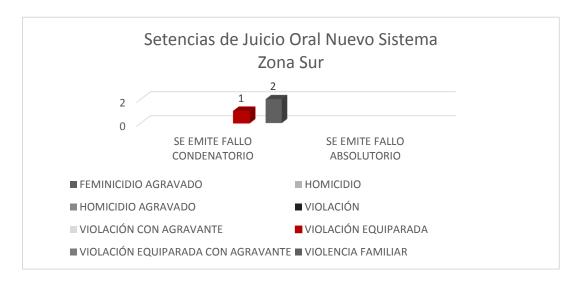
Fuente: Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.











Fuente: Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.

3.4.2.4 Asuntos en trámite en el Sistema Tradicional

Sobre los asuntos en trámite en el sistema tradicional en el periodo comprendido del 01 de enero del 2014 al 30 de marzo de 2017 existen un total de 796 casos de violencia contra las mujeres entre los cinco municipios que forman parte de la Alerta de Violencia de Género, siendo el delito de violencia familiar el de mayor número de





asuntos en trámite con 327 casos concentrándose la mayoría en el municipio de Culiacán.

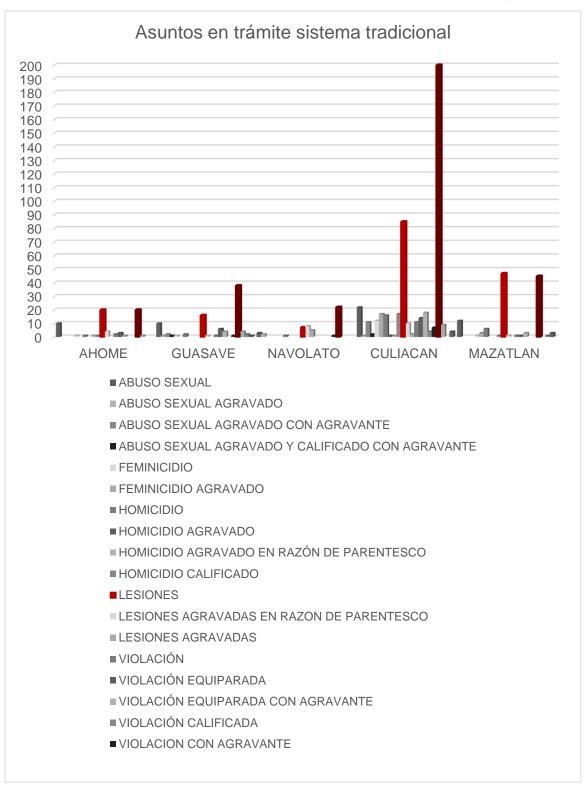
Delitos por municipio	Ahome	Guasave	Navolato	Culiacán	Mazatlán
Abuso sexual	10	10	3	22	12
Abuso sexual agravado		1	2	1	
Abuso Sexual Agravado con Agravante		2		11	
Abuso Sexual Agravado y Calificado con Agravante		1		2	
Feminicidio	1	1		12	1
Feminicidio agravado				17	3
Homicidio	1	2	1	16	6
Homicidio agravado				1	
Homicidio Agravado en Razón de Parentesco	1			1	
Homicidio calificado	1			17	1
Lesiones	20	16	7	85	47
Lesiones agravadas en razón de parentesco	4	1	8	10	1
Lesiones agravadas			5	2	
Violación	2	1		11	1
Violación equiparada	3	6		14	1
Violación equiparada con agravante	1	4		18	3
Violación calificada				4	
Violación con agravante		1	1	7	
Violencia familiar	20	38	22	202	45
Violencia familiar equiparada.	1	4		9	
Estupro		2			1
Amenazas		1		4	3
Totales	65	91	49	466	125

Fuente: Supremo Tribunal de Just

icia del Estado de Sinaloa.











3.4.2.5 Asuntos terminados Sistema Tradicional

Durante el periodo del 01 de enero de 2014 al 30 de marzo de 2017, los asuntos de violencia contra las mujeres terminados, correspondientes al Sistema Tradicional, suman 3,923 casos en los 18 municipios del Estado; los cuales corresponden a 23 diferentes delitos, ubicándose el 51.29% en el municipio de Culiacán; siendo en todo el Estado la violencia familiar el delito más recurrente con el 50.11%, seguido del delito de lesiones con el 29.95%.

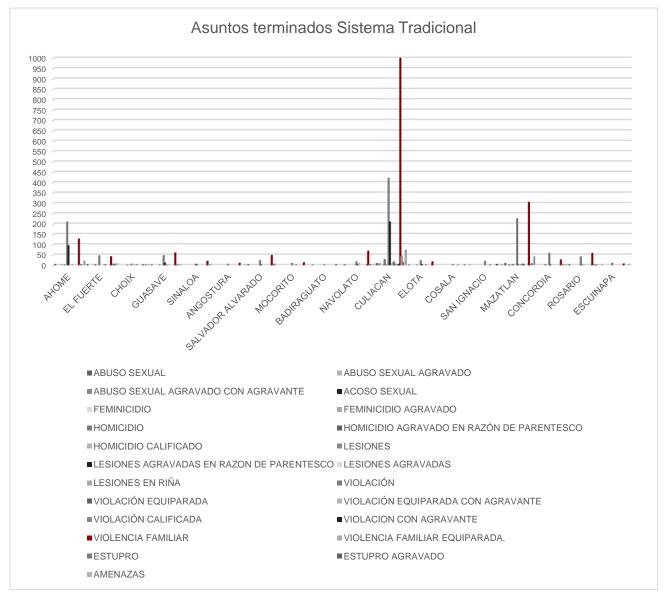




	Ahome	El fuerte	Choix	Guasave	Sinaloa	Angostura	Salvador Alvarado	Mocorito	Badiraguato	Navolato	Culiacán	Elota	Cosalá	San Ignacio	Mazatlán	Concordia	Rosario	Escuinapa
Abuso	4	3		2		מ	3		ਰ 1	2	9	1		<u>o</u> .	9	מ	3	מ
sexual Abuso sexual agravado																		1
Abuso sexual agravado con agravante											8							
Acoso															1			
sexual Feminicidio	1																	
Feminicidio agravado	1										2				2			
Homicidio		4	1	1							28	1			4	3		
Homicidio agravado en razón de parentesco	1										1							
Homicidio											4							
calificado Lesiones	210	46	6	47	6	5	23	10	2	17	421	23	4	19	226	59	41	10
Lesiones agravadas en razón de parentesco	95			11	1		1			5	210	3			2	1	1	
Lesiones			1							8					4		4	
agravadas Lesiones en riña				2				4			9							
Violación	1	2	2								17	2	1	2	6			
Violación equiparada		1									5				4			
Violación equiparada con agravante											5							
Violación calificada											1							
Violación con agravante										1	6							
Violencia familiar	128	42	2	60	20	10	48	13	2	69	1175	17	1	4	305	27	58	7
Violencia familiar equiparada.	4	1		2			1			3	45			1		2	2	
Estupro	2	6	2	1	2		6			1	14				8	1	1	
Estupro agravado		2															1	
Amenazas Totales	20 467	7 114	1 15	2 128	29	1 16	82	27	5	1 107	74 2012	47	7	2 28	41 612	2 95	1 112	2
TOLATES	40/	114	13	120	29	10	04	41	ວ	107	20 I Z	4/	1	20	012	33	112	4 U







Fuente: Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.

3.4.2.6 Sentencias condenatorias del Sistema Tradicional

En lo que a las sentencias condenatorias del Sistema Tradicional se refiere, del 01 de enero de 2014 al 30 de marzo del 2017 existen 1,035 casos y 17 delitos diferentes, sobresaliendo de estas las lesiones con 557, seguidas por el abuso sexual con 120, del total de sentencias se concentran tan solo en el municipio de Culiacán casi la mitad de ellas con 468 casos, lo que representa un 45.22%, seguido por los municipios de Ahome y Mazatlán, con 197 y 191 casos respectivamente.

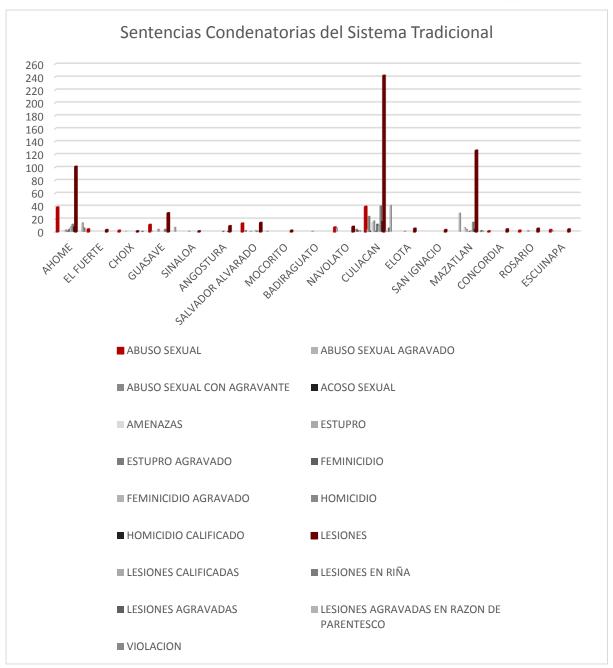




	Ahome	El fuerte	Choix	Guasave	Sinaloa	Angostura	Salvador Alvarado	Mocorito	Badiraguato	Navolato	Culiacán	Elota	San Ignacio	Mazatlán	Concordia	Rosario	Escuinapa	Totales
						⋖	<i>"</i>	_	Ba				Š		ၓ		ш	
Abuso sexual	38	4	2	11			13			7	39				1	2	3	120
Abuso sexual agravado				1						6	4			29			2	42
Abuso sexual con agravante							2				24							26
Acoso sexual											1							1
Amenazas	2		1								14			7				24
Estupro	3			4	1		1		1		17	1		4		2		34
Estupro agravado	1										1							2
Feminicidio	4					1					12			1				18
Feminicidio agravado	8						2				10			2				22
Homicidio	12			4			1				40			15				72
Homicidio calificado	8					1					16			4				29
Lesiones	101	3	1	29	1	9	14	2		8	242	5	3	126	4	5	4	557
Lesiones calificadas											1							1
Lesiones en riña										4								4
Lesiones agravadas			1							2	6			2				11
Lesiones agravadas en razón de parentesco	14			7			1			2	41			1				66
Violación	6																	6
Totales	197	7	5	56	2	11	34	2	1	29	468	6	3	191	5	9	9	1035











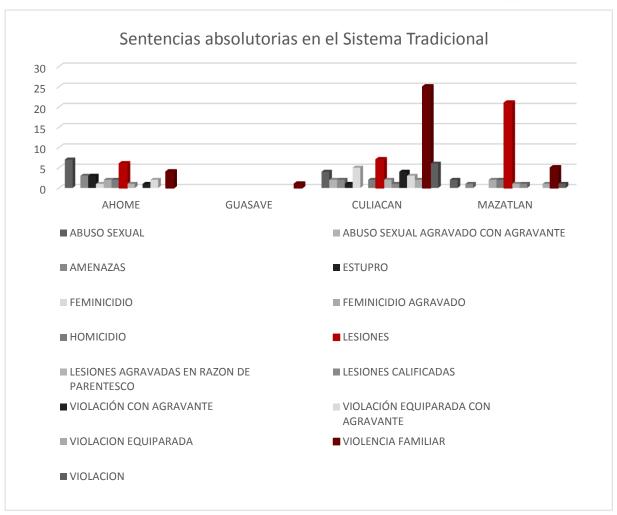
3.4.2.7 Sentencias absolutorias en el Sistema Tradicional

En relación a las sentencias absolutorias en el Sistema Tradicional en los cinco municipios integrantes de la Alerta de Violencia de Género es Culiacán en el delito de violencia familiar donde se han absuelto a más agresores con 25 casos, seguido de Mazatlán en el delito de lesiones con 21 casos de sentencia absolutoria.

Municipio	Ahome	Guasave	Culiacán	Mazatlán
Abuso sexual	7		4	2
Abuso sexual agravado con agravante			2	
Amenazas	3		2	1
Estupro	3		1	
Feminicidio	1		5	
Feminicidio agravado	2			2
Homicidio	2		2	2
Lesiones	6		7	21
Lesiones agravadas en razón de parentesco	1		2	1
Lesiones calificadas			1	1
Violación con agravante	1		4	
Violación equiparada con agravante	2		3	
Violación equiparada			2	1
Violencia familiar	4	1	25	5
Violencia familiar equiparada			1	
Violación			6	1
Totales	32	1	67	37











3.4.2.8 Órdenes de protección solicitadas

En el caso de las órdenes de protección solicitadas en el Estado, en la siguiente tabla se observa que en el periodo de 2014 al 2016 han ido en aumento, reflejando la vulnerabilidad de las mujeres dentro del núcleo familiar.

	2014	2015	2016	2017
Ahome	404	425	484	191
El fuerte	6	10	74	19
Choix	2	0	11	0
Guasave	33	247	246	51
Sinaloa	2	12	19	16
Angostura	8	54	59	10
Salvador Alvarado	77	78	109	15
Mocorito	28	39	31	5
Badiraguato	1	0	10	2
Navolato	272	222	296	78
Culiacán	2,286	2,354	2,463	618
Elota	38	45	25	17
Cosalá	0	1	4	1
San Ignacio	13	5	12	3
Mazatlán	508	757	957	241
Concordia	10	16	36	17
Rosario	78	74	126	34
Escuinapa	83	105	172	45
Totales	3,849	4,444	5,134	1,363

Fuente: Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.







3.4.2.9 Órdenes de protección por estatus

Sobre las órdenes de protección por estatus, es el municipio de Culiacán en donde se presentan el mayor número de casos con 7,721 y a su vez el mayor número de órdenes desistidas con 3,216 representando el 42% del total de las órdenes solicitadas en este municipio.

	Casos	Concedida	Desistida	Denegada	Trámite
Ahome	1,504	684	535	255	30
El fuerte	109	84	14	2	9
Choix	13	11	2		
Guasave	577	481	89	4	2
Sinaloa	49	41	4	4	
Angostura	131	66	57	7	1
Salvador Alvarado	279	167	92	15	5
Mocorito	103	88	14	1	
Badiraguato	13	12	1		
Navolato	868	381	272		215
Culiacán	7,721	2,613	3,216	551	1304
Elota	125	70	51	2	2
Cosalá	6	6			
San Ignacio	33	30	2		1
Mazatlán	2,463	772	1,324	243	123
Concordia	79	72	6	1	
Rosario	312	248	54	8	2
Escuinapa	405	282	54	3	66
Totales	14,720	6,108	5,787	1,096	1,760



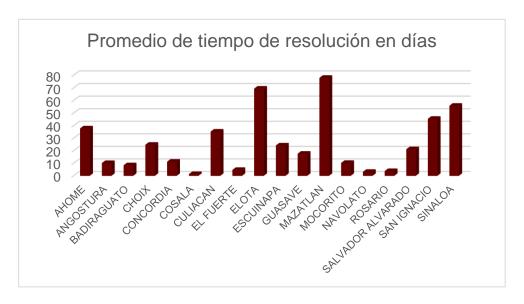




3.4.2.10 Tiempo de resolución de las órdenes de protección

En el caso de los tiempos de resolución de las órdenes de protección, Elota es el municipio que en promedio demora más en otorgar la resolución con 68.86 días en promedio, siguiendo el municipio de Sinaloa con 55.27 días, periodo en el cual se dejan desprotegidas y en extrema vulnerabilidad a las mujeres solicitantes.

Municipio	Promedio de días en resolución
Ahome	37.29
Angostura	9.63
Badiraguato	7.85
Choix	24.23
Concordia	10.71
Cosalá	0.83
Culiacán	34.73
El fuerte	4.16
Elota	68.86
Escuinapa	23.68
Guasave	17.07
Mazatlán	77.42
Mocorito	9.75
Navolato	2.63
Rosario	3.23
Salvador Alvarado	20.65
San Ignacio	44.91
Sinaloa	55.27







3.4.2.11 Motivos de desistimiento de órdenes de protección solicitadas

Del 01 de enero del 2014 al 30 de marzo del 2017 se tiene un registro de 5787 casos de desistimientos de órdenes de protección, siendo lamentablemente en el 49.08% de los casos el motivo del desistimiento el hecho de que no se haya presentado la víctima a la audiencia y en el 31.62% porque no se presentó victima a ratificar. El mayor número de los casos que en esta parte se analizan se presenta en los municipios de Culiacán, Mazatlán y Ahome.

Motivos desistimiento	Casos	Ahome	Culiacán	Guasave	Mazatlán	Otros distritos
Agresor no fue notificado	21		3	1	4	13
Agresor se encuentra fuera de la ciudad	13	3	8		2	
Domicilio de agresor incorrecto	20	3	9	1	4	3
La orden no es para el promovente	4	1	3			
No se presentó la victima a la audiencia	2840	182	1883	63	408	304
No se presentó victima a ratificar	1830	320	819	22	458	211
Por falta de interés de la victima	110	4	35	2	67	2
Se desconoce el domicilio del agresor	6		3		1	2
Se realizó un convenio entre los involucrados	730	18	286		344	82
Victima presentara demanda penal	74		40		31	3
Victima presentara otro juicio	79		77		1	1
Ya se le concedió otra orden de protección previa	29		27		2	
Domicilio agresor fuera de la ciudad	6	2	3		1	
Agresor salió del domicilio	4	1	1			2
Victima cambio de domicilio	1	1				
No existe parentesco con el agresor	13		13			
Temor a volver a recibir agresión	2		2			
Agresor se encuentra en prisión	3		3			
Agresor se encuentra en centro de rehabilitación	2		1		1	
Total	5,787	535	3,216	89	1,324	623







3.4.2.12 Órdenes de protección por causas

Las órdenes de protección solicitadas por mujeres violentadas en los diferentes municipios del Estado han ido en aumento del 2014 al 2017, registrándose un total de 12,051 solicitudes en 2014, 13,572 en 2015, 15,009 en 2016 y 3,946 en los tres primeros meses del 2017, siendo la causa constante de mayor número de solicitudes en los cuatro años la conducta violenta, y el municipio con mayor cantidad de casos es Culiacán.





				2	2014				
Municipios	Conducta violenta	Maltrato físico	Maltrato verbal	Maltrato sexual	Maltrato psico- emocional	Celotipia	Violencia económica	Violencia patrimonial	Totales
Ahome	204	157	177	11	92	1	4	4	650
El fuerte	6	4	6	1	5	4	1	2	29
Choix	2								2
Guasave	31	24	28	2	8	1	2		96
Sinaloa	1	2							3
Angostura	3	6	8		1			2	20
Salvador Alvarado	30	31	62	4	42	3	1	4	177
Mocorito	24	20	26	2	17		1	4	94
Badiraguato	1	1	1		1				4
Navolato	258	213	196	14	206	27	66	45	1025
Culiacán	2,174	1,429	1,939	67	1,940	72	279	189	8089
Elota	35	25	36		26			2	124
San Ignacio	9	10	11		3		7		40
Mazatlán	415	279	389	7	95	3	4	2	1194
Concordia	10	7	10	1	4			1	33
Rosario	75	69	74	5	73	6	37	17	356
Escuinapa	6	44	62		3				115
Totales	3,284	2,321	3,025	114	2,516	117	402	272	12,051







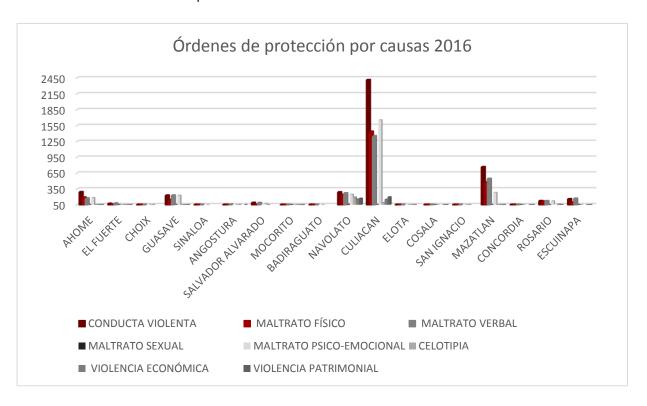
					2015				
Municipios	Conducta violenta	Maltrato físico	Maltrato verbal	Maltrato sexual	Maltrato psico- emocional	Celotipia	Violencia económica	Violencia patrimonial	Totales
Ahome	249	164	158	12	165	4	8	18	778
El fuerte	10	7	10		4	1	1		33
Guasave	233	168	221	16	137	5	27	26	833
Sinaloa		7	11		4	1		1	24
Angostura	19	25	48	3	15	2		5	117
Salvador Alvarado	67	46	55	2	24	3	2	4	203
Mocorito	37	35	37	9	30	12	16	17	193
Badiraguato									0
Navolato	216	167	146	8	197	92	67	100	993
Culiacán	2,269	1,523	1,680	71	2,031	44	221	206	8045
Elota	40	30	40		12		1		123
Cosalá		1			1				2
San Ignacio	4	1	5				2	1	13
Mazatlán	570	378	532	14	127	16	4	2	1643
Concordia	8	10	12		6	1		1	38
Rosario	72	57	70	1	72	4	11	13	300
Escuinapa	76	64	93					1	234
Totales	3,870	2,683	3,118	136	2,825	185	360	395	13,572







				_ 20	016				
Municipios	Conducta violenta	Maltrato físico	Maltrato verbal	Maltrato sexual	Maltrato psico- emocional	Celotipia	Violencia económica	Violencia patrimonial	Totales
Ahome	289	187	170	11	182	3	11	17	870
El fuerte	69	53	74	1	52	9	8	6	272
Choix	3	5	10		1	2			21
Guasave	224	142	225	11	228	27	7	29	893
Sinaloa	8	14	18		3				43
Angostura	14	39	54		7	3		7	124
Salvador Alvarado	86	50	83		76	4			299
Mocorito	30	24	30	10	26	17	13	16	166
Badiraguato	10	9	9		5				33
Navolato	286	235	266	57	247	192	155	172	1610
Culiacán	2,409	1,435	1,349	49	1,655	85	152	198	7332
Elota	21	20	22		13	1	1		78
Cosalá	2	4	3	2	3		1	1	16
San Ignacio	8	8	8		3	1			28
Mazatlán	764	473	541	10	281	13	7	26	2115
Concordia	31	24	28	2	20		4	14	123
Rosario	120	112	119	6	120		57	31	565
Escuinapa	155	91	165	1	6		2	1	421
Totales	4,529	2,925	3,174	160	2,928	357	418	518	15,009







				2	017				
Municipios	Conducta violenta	Maltrato físico	Maltrato verbal	Maltrato sexual	Maltrato psico- emocional	Celotipia	Violencia económica	Violencia patrimonial	Totales
Ahome	119	63	69	4	70	1	3	10	339
El fuerte	18	15	15		13	5	10	9	85
Guasave	46	28	49	3	49	2	2	4	183
Sinaloa	9	11	14		5				39
Angostura	4	7	10		3		1		25
Salvador Alvarado	12	3	12		10				37
Mocorito	5	5	5		5	4	1	1	26
Badiraguato	2	1	2		2				7
Navolato	73	63	74	26	61	62	54	55	468
Culiacán	606	325	360	14	361	11	23	26	1726
Elota	17	12	15	2	4		1	1	52
Cosalá			1						1
San Ignacio	2		3			1			6
Mazatlán	204	149	156	3	83	3	6	8	612
Concordia	15	12	16	2	5		4	5	59
Rosario	34	31	34		34		18	13	164
Escuinapa	45	24	45		3				117
Totales	1,211	749	880	54	708	89	123	132	3,946







4. Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y PROIGUALDAD

Plan Nacional	de Desarrollo	PROIGUALDAD	Programa Integral Sinaloa AVGM
Meta nacional	Objetivos	Objetivos	Objetivos específicos
México en Paz	Objetivo 1.5. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.	Objetivo transversal 1, Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.	Objetivo 1. Garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes del Estado de Sinaloa y promover una cultura de paz.
	Objetivo 1.5.1 Instrumentar una política de Estado en derechos humanos.	Objetivo 2, Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva.	Objetivo 2. Garantizar el acceso a la justicia con perspectiva de género.
		Objetivo 5, Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas.	Objetivo 3. Impulsar la recuperación de espacios públicos que con lleven a la seguridad y protección de las mujeres.
	Objetivo 1.5.4 Establecer una política de igualdad y no discriminación	Objetivo 6. Incorporar	
	Objetivo 1.5.3 Proporcionar servicios integrales a las víctimas u ofendidos de delitos.		Objetivo 5. Garantizar los servicios integrales con perspectiva de género a las mujeres víctimas de violencia y a sus familiares.





OBJETIVOS

5. Objetivo General

Garantizar a las mujeres, niñas y adolescentes del Estado de Sinaloa, una vida libre de violencia, debido acceso a la justicia, respeto a sus derechos humanos y la reparación integral del daño, mediante la implementación de acciones específicas, coordinadas y articuladas entre las partes involucradas para el debido cumplimiento de las propuestas y conclusiones emitidas por el Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Sinaloa, así como a las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación establecidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los Municipios de Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato.

5.1. Objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de seguridad.

- 5.1.1 Objetivo: Promover y publicar en medios de comunicacióny lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población.
- **5.1.1.1 Objetivo estratégico:** Publicación de la naturaleza y alcance de la Alerta de Violencia de Género de manera clara y sencilla para la población en medios de comunicación y lugares estratégicos.

Líneas de acción:

- Impulsar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas contra las mujeres, niñas y adolescentes del Estado.
- Publicar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y alcance de la Alerta de Violencia de Género de manera clara y sencilla.





- **5.1.2 Objetivo:** Implementar medidas de seguridad para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia en zonas de alto riesgo para las mujeres, niñas y adolescentes del Estado.
- **5.1.2.1 Objetivo estratégico:** Implementar medidas de seguridad para el libre tránsito de las mujeres y niñas en todos los espacios públicos.

Líneas de acción:

- Impulsar la instalación de cámaras de video, botones de pánico para situaciones de emergencia en lugares estratégicos, ante riesgos de violencia en transportes, parques, jardines, juegos, espacios deportivos y centros comerciales.
- Promover la formación de elementos de seguridad especializados en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres y niñas.
- Mejorar las condiciones de infraestructura y alumbrado público para reducir los riesgos de violencia comunitaria.
- Desarrollar acciones a favor de la movilidad segura de las mujeres y niñas en los espacios y transporte públicos.
- Impulsar el fortalecimiento de patrullajes preventivos, con capacitación en violencia contra las mujeres sinaloenses.
- Promover la creación de un sistema digital móvil que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.
- 5.1.3 Objetivo: Promover la creación de módulos de atención a mujeres en situación de violencia en espacios de acuerdo al nivel de incidencia de este delito.
- 5.1.3.1 Objetivo estratégico: Creación de módulos de atención para mujeres receptoras de violencia en los lugares de alto índice de violencia contra las mujeres, atendido por personal capacitado conforme a los protocolos de actuación.





- Creación de módulos especializados para la atención a mujeres en situación de violencia.
- Integrar equipos de trabajo multidisciplinario (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) especializados en atención de la violencia de género.
- Actualización de protocolos de actuación de las y los servidores públicos que brindan servicios a mujeres víctimas de violencia de género.
- 5.1.4 Objetivo: Generar y establecer instrumentos adecuados para el control, seguimiento y monitoreo en la aplicación de las órdenes de protección a mujeres en situación de violencia; particularmente en los casos de violencia familiar.
- **5.1.4.1 Objetivo estratégico:** Establecer mecanismos para garantizar la seguridad de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia.

Líneas de acción:

- Promover la creación de un área especializada para atender, y resolver las solicitudes de las órdenes de protección a mujeres en situación de violencia, en casos urgentes se atiendan sin dilación alguna.
- Establecer mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de la adecuada implementación de las órdenes de protección.
- Implementar constante capacitación a cuerpos policiacos para una correcta aplicación de las órdenes de protección.

5.1.5 Objetivo: Fortalecer la profesionalización en género y derechos humanos de las mujeres a funcionarias y funcionarios adscritos a los cuerpos de





seguridad pública para lograr una intervención adecuada y eficaz ante hechos que comprometan la seguridad de las mujeres.

5.1.5.1 Objetivo estratégico: Impulsar la inclusión de la perspectiva de género en las acciones implementadas en materia de seguridad de las mujeres.

Líneas de acción:

- Crear un grupo de reacción inmediata especializado en género y derechos humanos para la atención de situaciones de violencia contra las mujeres.
- Promover capacitación permanente en género y derechos humanos de las mujeres al personal adscrito a las instancias de impartición y procuración de justicia.

5.2. Objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de prevención.

- 5.1.6 Objetivo: Identificar y analizar las características, causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres, así como los tipos y modalidades: a fin de generar mecanismos para la aplicación y evaluación de políticas públicas en esta materia.
- 5.1.6.1 Objetivo estratégico: Implementar políticas públicas en materia de prevención de la violencia contra las mujeres, que transformen patrones socioculturales asignados a mujeres y hombres en el Estado de Sinaloa.

- Generar información estadística de violencia contra las mujeres en el Estado, que permita identificar el contexto social de las mujeres y la problemática particular de las regiones geográficas de Sinaloa.
- Elaborar estudios, diagnósticos e investigaciones en temas de discriminación y violencia contra las mujeres para definir e implementar las acciones para promover su erradicación.





- **5.2.2. Objetivo:** Desarrollar estrategias que permitan identificar los datos estadísticos de la violencia contra las mujeres, con el objeto de diseñar políticas públicas orientadas a problemáticas específicas en materia de prevención.
- **5.2.2.1 Objetivo estratégico:** Impulsar instrumentos de monitoreo para el seguimiento y evaluación de las acciones generadas para la prevención de la violencia contra las mujeres.

- Promover la creación del Banco Estatal de Datos e Información unificada con BANAVIM, para que dependencias de la administración pública estatal obligadas por ley, ingresen la información en tiempo y forma sobre la situación de violencia contra las mujeres en Sinaloa.
- Publicar periódicamente la información generada en el Banco Estatal de Datos e Información, sobre los registros generados.
- Generar acciones de prevención en los polígonos con mayor afluencia de violencia contra las mujeres, de conformidad con el registro del Banco Estatal de Datos e Información.
- **5.2.3 Objetivo:** Incorporar la perspectiva de género en el quehacer institucional de los tres poderes del Estado, a fin de prevenir la violencia y la no discriminación.
- **5.2.3.1 Objetivo estratégico:** Implementar un programa de profesionalización desde un enfoque de género, derechos humanos de las mujeres y prevención de la violencia contra las mujeres, dirigido a la Administración Pública Estatal.

- Diseñar un programa permanente de sensibilización y capacitación para el funcionariado público estatal, en temas de discriminación y prevención de la violencia contra las mujeres.
- Generar programas de profesionalización dirigido al funcionariado público encargado de la atención de la violencia contra las mujeres, procuración y administración de justicia.





- Promover de manera obligatoria y transversal los programas de profesionalización desde un enfoque de género y prevención de la violencia contra las mujeres al funcionariado del sector salud.
- Impulsar la capacitación con enfoque de género al poder judicial del estado, para el proceso de la administración de justicia para las mujeres.
- Proporcionar capacitación al sector privado y personas líderes, que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- Construir instrumentos que evalúen los procesos de aprendizaje durante la capacitación y profesionalización del funcionariado público.
- **5.2.4 Objetivo:** Diseñar una estrategia transversal sobre género y derechos humanos en el sector educativo, para prevenir la violencia contra las mujeres.
- **5.2.4.1 Objetivo Estratégico:** Fomentar la cultura de la no violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en el ámbito educativo.

- Establecer acciones integrales de prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas en el sector educativo en el ámbito público y privado.
- Incorporar las nuevas masculinidades, relaciones igualitarias libres de acoso, hostigamiento, violencia de género y contra las mujeres en los espacios educativos.
- Diseñar un programa de capacitación pedagógico para docentes encaminado a la prevención de la violencia de género, detectando posibles casos en los centros educativos.
- Impulsar la profesionalización de docentes en materia de derechos humanos, perspectiva de género y prevención de la violencia.
- **5.2.5 Objetivo:** Impulsar acciones de sensibilización y concientización a la sociedad en general del Estado, sobre el derecho a una vida libre de violencia.
- **5.2.5.1 Objetivo Estratégico:** Fomentar la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres.





- Diseñar acciones encaminadas a la difusión, comunicación y publicación de la incorporación del leguaje incluyente en medios de comunicación.
- Implementar mecanismos para la difusión de contenidos e imágenes libres de violencia contra las mujeres, estereotipos y discriminación desde un enfoque de género, derechos humanos de las mujeres e interculturalidad.
- Realizar campañas permanentes en medios de comunicación estatales promoviendo los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación y prevención de la violencia de género.
- Propiciar la coordinación interinstitucional con los medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil, a fin de promover la eliminación de contenidos que fomentan la violencia contra las mujeres.
- Implementar campañas de sensibilización sobre los tipos y las modalidades de violencia contra las mujeres en los espacios laborales para su identificación.
- Promover el monitoreo y evaluación a las campañas implementadas.

5.2.6 Objetivo: Fomentar condiciones de igualdad a través del empoderamiento de las mujeres.

5.2.6.1. Objetivo estratégico: Promover estrategias de empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia.

- Impulsar acciones de capacitación para el empoderamiento de las mujeres y prevención de la violencia de género.
- Fomentar la coordinación interinstitucional de los programas gubernamentales generadores del empoderamiento económico para las mujeres.
- Promover mecanismos de difusión de los programas gubernamentales que generen empleos para mujeres en el Estado.





- Implementar mecanismos que propicien la participación de las mujeres en la toma de decisiones de los programas gubernamentales.
- **5.2.7 Objetivo:** Impulsar acciones integrales para la atención de generadores de violencia.
- **5.2.7.1 Objetivo estratégico:** Implementar un programa de reeducación para agresores, como mecanismo de prevención de la violencia contra las mujeres.

- Diseñar un programa reeducativo para agresores, desde un enfoque de género, nuevas masculinidades y derechos humanos de las mujeres.
- Impulsar la aplicación del programa reeducativo para agresores, desde las instancias de impartición y procuración de justicia.
- 5.3. Objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de justicia y reparación.
- **5.3.1 Objetivo:** Implementar políticas públicas que generen las condiciones para garantizar el derecho de acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencia, a través de procesos de armonización legislativa y fortalecimiento de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.
- **5.3.1.1 Objetivo estratégico:** Impulsar la armonización legislativa en materia de derechos humanos de las mujeres, así como la eliminación de las disposiciones discriminatorias en contra de las mujeres.

Líneas de acción:

 Impulsar las iniciativas de reformas de los códigos penal y familiar, así como de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Sinaloa.





- Promover reformas a leyes, códigos y reglamentos estatales para eliminar los preceptos discriminatorios contra las mujeres.
- **5.3.2 Objetivo:** Fortalecer y promover la aplicación de los instrumentos legales aplicables en materia de procuración y administración de justicia, conforme a la elaboración de diagnósticos de los expedientes.
- **5.3.2.1 Objetivo estratégico:** Impulsar la creación de grupos especializados para la revisión de expedientes y carpetas de investigación, así como para emitir sanciones respecto a los feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales cometidos en contra de mujeres.

- Fortalecer a la Fiscalía General de Justicia del Estado.
- Aplicación de protocolos de actuación en materia de investigación de los delitos cometidos en contra de las mujeres.
- Implementar un registro de los delitos cometidos contra las mujeres, con la finalidad de generar políticas públicas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Generar mecanismos de evaluación de las acciones implementadas en materia de investigación de los delitos de género.
- Promover la creación de unidades especializadas y sensibilizadas en género y derechos humanos de las mujeres para la investigación e integración de los expedientes de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres de los últimos 8 años.
- Contextualizar los expedientes y carpetas de investigación con la finalidad de elaborar un diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva, que permite identificar las deficiencias en las investigaciones, y sugerir el esclarecimiento de los hechos.





- Promover la creación de un grupo especializado para emitir sanciones en relación a los feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales cometidos en contra de mujeres.
- **5.3.3 Objetivo:** Establecer mecanismos de supervisión y sanción al funcionariado público que actúe en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.
- **5.3.3.1 Objetivo estratégico:** Dar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las sanciones al funcionariado público que incumpla con el sistema de procuración de justicia.

- Impulsar la sanción a personal del servicio público que den trato discriminatorio e incumplan con la debida diligencia en el proceso.
- Fomentar mecanismos que garanticen la debida diligencia en la procuración de justicia para mujeres en situación de violencia.
- **5.3.4 Objetivo:** Promover la formación de un grupo profesionalizado en derechos de las mujeres, para la revisión de la legislación estatal en relación a esta temática; y programación de agenda legislativa en coordinación con el poder legislativo para reformar, derogar o abrogar disposiciones discriminatorias que contribuyan a la violencia contra las mujeres.
- **5.3.4.1 Objetivo estratégico:** Promover la armonización de la legislación estatal de acuerdo a los tratados y convenciones internacionales, eliminando disposiciones discriminatorias en contra de las mujeres.





- Promover la creación de un grupo profesionalizado, para el análisis y revisión de la legislación estatal relacionada con los derechos de las mujeres.
- Programación de una agenda en coordinación con el poder legislativo para armonizar la legislación del Estado.
- **5.3.5 Objetivo:** Garantizar la debida diligencia en la procuración e impartición de justicia para las mujeres en situación de violencia y sus familias.
- **5.3.5.1 Objetivo estratégico:** Asegurar la reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios.

- Establecer mecanismos que garanticen la reparación integral del daño de acuerdo con estándares internacionales.
- Establecer mecanismos para informar, asesorar y canalizar a las víctimas y sus familiares, a las instituciones y servicios con que cuenta el Estado para brindarle asistencia, asesoría y ayuda de carácter social, familiar y laboral, así como representación legal y psicológica.
- Promover la consolidación del fondo de garantía para reparación del daño a las mujeres víctimas de violencia y sus familiares.
- Impulsar la sanción a personal de servicio público que den trato discriminatorio e incumplan con la debida diligencia en el proceso.

6. Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Secretarias e Instancias de la Administración Pública Estatal, Órgano Autónomo y presidencias





municipales siguientes participaran en la ejecución del Programa Integral Sinaloa AVGM

a) Poder Ejecutivo

- Secretaría General de Gobierno
- Secretaría de Educación Pública y Cultura
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Administración y Finanzas
- Secretaría de Seguridad Pública
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Desarrollo Sustentable
- Secretaría de Desarrollo Económico
- Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
- Secretaría de Innovación
- Secretaría de Obras Públicas
- Coordinación General de Comunicación Social
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
- Dirección de Vialidad y Transportes
- Instituto Sinaloense de la Juventud
- Instituto Sinaloense de las Mujeres
- Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar

b) Poder Legislativo

Comisión de Equidad, Género y Familia del H. Congreso del Estado

c) Poder Judicial

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa

d) Órganos Autónomos

- Fiscalía General de Justicia del Estado
- Comisión Estatal de Derechos Humanos

e) Presidencias Municipales

- Ahome
- Culiacán
- Guasave
- Mazatlán
- Navolato





7. Corresponde al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Secretarias e Instancias de la Administración Pública Estatal, Órgano Autónomo y presidencias municipales participantes por estrategia y línea de acción.

MEDIDAS DE SEGURIDAD	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
PRIMERA. Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los	Diagnóstico de la zona de violencia contra las mujeres por municipio en AVGM.	 H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
alcances de la Alerta de Violencia de Género con información accesible para la población, de conformidad con lo	 Elaboración, revisión, aprobación, publicación, difusión e implementación del Código de Ética para el tratamiento de violencia contra las mujeres en el estado de Sinaloa. 	 ISMujeres Coordinación de Comunicación Social
establecido en el artículo 23, fracción V, y 26, fracción III, inciso	3. Creación y diseño de campaña de difusión.	 Coordinación de Comunicación Social
d) de la Ley General de Acceso.	3.1.Revisarlo con los municipios.	 ISMujeres
7100030.	3.2.Remitirlo al grupo de trabajo.	 Coordinación de Comunicación Social
	3.3. Aprobación del Grupo de Trabajo.	Grupo de Trabajo
	3.4. Publicación y difusión de la campaña.	 Coordinación de Comunicación Social
	4. Evaluación de impacto.	 Coordinación de Comunicación Social
	5. Resultado.	 Coordinación de Comunicación Social





MEDIDAS DE SEGURIDAD	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
SEGUNDA. Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la	Instalar mesas de Seguridad Pública con municipios.	 Secretaría de Seguridad Pública H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
violencia, mediante la implementación de ESTRATEGIAS de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.	 Elaborar diagnóstico de zona de alto riesgo de violencia contra las mujeres por municipio, sindicatura y colonia, en razón del número de personas, de habitantes, feminicidios, homicidios o bien otros delitos cometidos con violencia familiar, laboral docente, en la comunidad e institucional con participación de las y los consejeros comunitarios. 	Secretaría de Seguridad Pública
1. Reforzar los patrullajes preventivos.	1.1. Elaborar diagnóstico del número de patrullas y personal policiaco por municipio, sindicatura y colonia, en razón del número de mujeres habitantes.	 Secretaría de Seguridad Pública H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
	1.2. Capacitar al personal en perspectiva de género y derechos humanos.	Comisión Estatal de Derechos HumanosISMujeres
	1.3. Destinar número de patrullas y rutas en los 5 Municipios.	 Secretaría de Seguridad Pública H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato





MEDIDAS DE SEGURIDAD	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	1.4. Evaluar el impacto obtenido con motivo de las rutas del personal policiaco.	 Secretaría de Seguridad Pública H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
2. Instalar alumbrado público y mejorar el existente.	2.1. Elaborar diagnóstico del alumbrado público en los 5 municipios, en función del número de personas habitantes por colonia.	 H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
	2.2. Informe del alumbrado público sujeto a reparación o instalar nuevo.	 H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato Obras Públicas
	2.3. Colocar alumbrado público en los 5 municipios.	 H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato Obras Públicas
	2.4. Brigadas de revisión de alumbrado por colonias.	 H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato





en and a second		
MEDIDAS DE SEGURIDAD	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
3. Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública, como la instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos. Se	3.1. Instalación de mesas de seguridad integradas por mujeres de los municipios, para informar el diagnóstico de zona de riesgo de violencia contra la mujer.	 Secretaría de Seguridad Pública ISMujeres H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
sugiere que la estrategia de vigilancia sea efectuada prioritariamente por mujeres.	3.2. Elaborar diagnóstico al uso de botones de pánico.	 Secretaría de Seguridad Pública H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
	3.3. Determinar la reinstalación de "botones rosas" con sistema de atención y monitoreo.	 Secretaría de Seguridad Pública ISMujeres H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
	3.4. Colocación de cámaras de video vigilancia y postes de emergencia en dichas zonas.	 Secretaría de Seguridad Pública H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato





MEDIDAS DE SEGURIDAD	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	3.5. Definir líneas de apoyo gratuitas (llamada sin costo o mensaje de texto sin costo).	 Secretaría de Seguridad Pública Cepavi H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
	3.6. Capacitación para atender las líneas de emergencia	∙ Cepavi
4. Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, como el rastreo por georreferenciación.	4.1. Elaborar diagnóstico de personas usuarias de rutas de transporte público, en razón del número de habitantes.	 Dirección de Vialidad y Transporte H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
	4.2. Elaborar estrategia de política pública para que las personas transportistas instalen en los vehículos georeferenciación.	 Dirección de Vialidad y Transporte H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
	4.3. Instalación de georreferenciación y botones rosas en transporte público.	 H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
	4.4.Monitoreo de transporte público.	 Dirección de Vialidad y Transporte H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato





MEDIDAS DE SEGURIDAD	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	4.5. Instalación de cámaras de video vigilancia.	 Dirección de Vialidad y Transporte H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
	4.6.Monitoreo de transporte público.	 Dirección de Vialidad y Transporte H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
5. Difundir información sobre líneas de apoyo a personas víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento.	5.1.Instalar mesas de seguridad ciudadanas realizadas en sindicaturas y colonias del municipio con mayor incidencia en violencia reportadas al 911.	 Secretaría de Seguridad Pública H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
	5.2.Elaborar, aprobar y publicar manuales de procedimientos de atención y reacción para las líneas de apoyo.	Secretaría de Seguridad Pública
	5.2.1. Formato de registro y seguimiento de llamadas.	 Secretaría de Seguridad Pública
	5.3. Seleccionar al personal capacitado para atender las líneas de apoyo.	 Secretaría de Seguridad Pública





MEDIDAS DE SEGURIDAD	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	5.4. Definir líneas de apoyo gratuitas (llamadas sin costo o mensajes de texto sin costo).	 Secretaría de Seguridad Pública Cepavi H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
	5.5.Elaborar campaña de difusión de las líneas de apoyo.	Secretaría de Seguridad PúblicaISMujeresCepavi
	5.5.1. Aplicación de encuestas.	ISMujeresCepavi
	5.6. Medir el impacto obtenido en razón al número de llamadas, número de personas y delitos cometidos por violencia contra la mujer.	Secretaría de Seguridad PúblicaISMujeres
	5.6.1. Informe diario de las líneas a distancia competentes para seguimiento.	Secretaría de Seguridad Pública
6. Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.	6.1. Selección de personal técnico para desarrollo.	 Secretaría de Seguridad Pública Secretaría de innovación





MEDIDAS DE SEGURIDAD	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	6.2. Elaboración y diseño de la aplicación.	Secretaría de innovación
	6.3. Pruebas piloto de la aplicación.	Secretaría de innovación
	6.4. Producción de la aplicación.	Secretaría de innovación
	6.5. Diseño de la campaña de difusión.	Secretaría de Seguridad PúblicaISMujeres
	6.6. Difusión a la población de la aplicación.	• ISMujeres
	6.7. Evaluación del uso de la aplicación y su respectiva difusión.	 Secretaría de Seguridad Pública
TERCERA. Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de la AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (personal legal, psicológico, médico, profesionales de trabajo social y de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.	Instalar mesas de coordinación municipal, por sindicaturas y colonias; y programa PROSPERA.	 Secretaría de Seguridad Pública ISMujeres H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato





MEDIDAS DE SEGURIDAD	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	2. Elaborar diagnóstico de necesidades de servicios para la mujer, por municipio, sindicatura y colonia, en razón del número de niñas, adolescentes y mujeres habitantes por municipio, sindicatura y colonia.	 Secretaría de Seguridad Pública ISMujeres H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
	2.1. Elaborar entrevistas aleatorias en municipios.	 Secretaría de Seguridad Pública ISMujeres H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
	3. Elaboración, aprobación, suscripción y difusión de convenios de colaboración con las dependencias gubernamentales para que brinden servicios a las mujeres en las zonas de alto riesgo de violencia.	 ISMujeres Dependencias que brinden servicios para las mujeres
	4. Elaboración, difusión, capacitación e implementación del Registro Único para Atención de la Mujer (RUAM) y protocolos en todas las dependencias y entre las y los servidores públicos encargados de su aplicación.	 Secretaría de Seguridad Pública ISMujeres





MEDIDAS DE SEGURIDAD	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	5. Elaboración, aprobación, difusión e implementación de los protocolos de atención y reacción para las y los servidores públicos con perspectiva de género.	Secretaría de Seguridad Pública
	6. Destinar un espacio o unidad móvil por los ayuntamientos para la atención de víctimas de violencia.	 ISMujeres H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
	6.1. Gestionar instalación del módulo de atención en centros de salud.	 H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
	7. Implementar caravanas de la Mujer en los 5 Municipios.	 ISMujeres H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
	7.1. Realizar ferias de servicios integrales y multidisciplinarios en sindicaturas.	 ISMujeres H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
	8. Proyectos Centros de Justicia de la Mujer.	Secretaría General de GobiernoFiscalía General





MEDIDAS DE SEGURIDAD	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
CUARTA. Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección	Elaborar diagnóstico del número de órdenes de protección, en razón del tipo, midiendo plazos y efectividad de las mismas.	 Supremo Tribunal de Justicia del Estado Fiscalía General
a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata y pertinente en casos de violencia familiar. Para ello, se	2. Elaborar, aprobar, difundir y capacitar a las y los servidores públicos para implementar protocolos de atención, seguridad y acompañamiento de víctimas.	 Fiscalía General
deberán generar los correspondientes protocolos de valoración del riesgo, de actuación, de reacción policial y de evaluación.	3. Desarrollo Tecnológico de brazaletes electrónicos.	Fiscalía General
	3.1. Manual de procedimientos.	Fiscalía General
	3.2. Implementación de brazaletes.	Fiscalía General
	3.3. Monitoreo de brazaletes.	Fiscalía General
	4. Ingresar información a BANAVIM.	Fiscalía General
	5. Buscar y localizar a mujeres y niñas desaparecidas.	 Fiscalía General





MEDIDAS DE SEGURIDAD	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
QUINTA. Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así	Instalación de Mesas de coordinación municipal.	 Fiscalía General H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse	 Diagnóstico para la instalación del Ministerio Público. 	Fiscalía General
multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar	3. Suscripción de convenios para la creación de células de reacción.	 Fiscalía General H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
sus funciones con perspectiva de género.	4. Determinar los protocolos de atención.	Fiscalía General
	5. Selección de personal.	Fiscalía General
	6. Capacitación de personal para atender a las personas víctimas.	 Fiscalía General ISMujeres H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
	7. Habilitación de espacios para la atención y seguimiento.	 H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato





MEDIDAS DE SEGURIDAD	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	8. Difusión de las células de reacción inmediata.	 Fiscalía General ISMujeres H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
	9. Evaluación del funcionamiento.	Fiscalía General





MEDIDAS DE PREVENCIÓN	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
PRIMERA. Elaborar un diagnóstico estatal sobre todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, de acuerdo con la definición que se hace en la Ley General de Acceso, que busque identificar las problemáticas particulares de cada región, con la finalidad de generar líneas de acción específicas de prevención de violencia contra las mujeres en el Estado de Sinaloa, en coordinación con la CONAVIM.	1. Instalar Mesas de coordinación.	 Fiscalía General Secretaría de Seguridad Pública ISMujeres H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
	2. Encuestas.	 H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
	3. Redacción de metodología.	Grupo de Trabajo
	 Validación de metodología por grupo de trabajo. 	Grupo de Trabajo
	5. El grupo de trabajo determina metología.	Grupo de Trabajo
	6. Visitas a municipios.	 H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
	6.1. Brigadas a sindicaturas y colonias.	 H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato





MEDIDAS DE PREVENCIÓN	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	7. Elaboración de diagnósticos.	Fiscalía General
	8. Revisión y validación de diagnóstico.	 Fiscalía General Supremo Tribunal de Justicia del Estado
	9. Inicia la aplicación de metodología.	Fiscalía General
SEGUNDA. Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e	 Convocatoria a instancias gubernamentales competentes. 	• ISMujeres
Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.	2. Designación de enlaces en materia informática para integrar personal con este perfil.	 Instancias municipales de las mujeres:





MEDIDAS DE PREVENCIÓN	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
		 Secretaría de Salud Secretaría de Educación Pública y Cultura Fiscalía General DIF Estatal H. Congreso del Estado Cepavi
	3. Registro y capacitación con Perspectiva de Género.	 Instancias municipales de las mujeres: Culiacán Mazatlán Escuinapa Ahome Elota Salvador Alvarado Badiraguato Angostura El Rosario Navolato Concordia Gausave El Fuerte Choix San Ignacio Mocorito Secretaría de Desarrollo Sustentable Secretaría de Seguridad Pública Secretaría de Salud Secretaría de Educación Pública y Cultura Fiscalía General DIF Estatal H. Congreso del Estado Cepavi





MEDIDAS DE PREVENCIÓN	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	 Instalación de software en todas las dependencias involucradas. 	 ISMujeres
	5. Capacitación de dependencias y entidades	ISMujeres
	5.1. Integración diaria de la información conforme al ámbito de sus competencias.	 Instancias municipales de las mujeres: ✓ Culiacán ✓ Mazatlán ✓ Escuinapa ✓ Ahome ✓ Elota ✓ Salvador Alvarado ✓ Badiraguato ✓ Angostura ✓ El Rosario ✓ Navolato ✓ Concordia ✓ Gausave ✓ El Fuerte ✓ Choix ✓ San Ignacio ✓ Mocorito Secretaría de Desarrollo Sustentable Secretaría de Seguridad Pública Secretaría de Desarrollo Social Secretaría de Salud Secretaría de Educación Pública y Cultura Fiscalía General DIF Estatal H. Congreso del Estado Cepavi





		\$-05 Q
MEDIDAS DE PREVENCIÓN	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	6. Generar reportes semanales de atenciones y acompañamientos de las víctimas de violencia contra las mujeres.	 ISMujeres
	7. Generar estrategias de atención y prevención de violencia de género.	 ISMujeres
	8. Realizar un diagnóstico con la información obtenida del Banco de Datos.	 ISMujeres
	9. Elaborar un violentómetro estatal conforme a un análisis de datos.	 ISMujeres
	10. Publicación de Violentómetro en medios oficiales.	 ISMujeres
TERCERA. Programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del Estado de Sinaloa. Estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas	1. Programa Único de Capacitación para servidoras y servidores públicos.	 Comisión Estatal de Derechos Humanos ISMUJERES





MEDIDAS DE PREVENCIÓN	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
especializadas en la materia. Se sugiere que la capacitación prevea una evaluación de las condiciones de vida de las y los servidores públicos para eliminar la violencia de género desde su	1.1. Talleres de Sensibilización en materia de derechos humanos.	 Comisión Estatal de Derechos Humanos
	1.2. Cursos de Formación y Profesionalización en derechos humanos.	 Comisión Estatal de Derechos Humanos
entorno primario. Esta medida deberá contemplar el	1. 3. Seleccionar personal que atienda víctimas de violencia.	Poder EjecutivoPoder JudicialFiscalía General
fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género y derechos humanos.	1.3.1. Poder Ejecutivo (personal que atienda víctimas).	 Secretaria de Salud Secretaría de Seguridad Pública ISMujeres CEPAVI
	1.3.2. Poder Judicial.	 Supremo Tribunal de Justicia del Estado
	1.3.3. Fiscalía General.	Fiscalía General
	1.4. Agenda de Capacitación	Comisión Estatal de Derechos HumanosISMujeres
	1.5. Brindar material didáctico a las personas asistentes.	Comisión Estatal de Derechos HumanosISMujeres
	2. Elaborar y realizar evaluaciones a las personas ponentes y asistentes.	 ISMujeres
	3. Integrar información de evaluaciones.	 ISMujeres
	4. Realizar diagnóstico de satisfacción de la capacitación.	• ISMujeres





MEDIDAS DE SEGURIDAD	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
CUARTA. Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones	Elaboración y diseño de la campaña de no violencia contra las mujeres.	 Secretaría de Educación Pública y Cultura Comisión Estatal de Derechos Humanos ISMujeres
	2. Seleccionar canales de difusión para personas estudiantes y docentes.	 Secretaría de Educación Pública y Cultura
culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.	3. Difundir la campaña.	Secretaría de Educación Pública y CulturaISMujeres
Capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y	4. Cursos de Capacitación para docentes con perspectiva de género y derechos humanos.	 Comisión Estatal de Derechos Humanos Secretaría de Educación Pública y Cultura ISMujeres
denunciarlos ante las instancias correspondientes.	4.1. Contenidos.	 Comisión Estatal de Derechos Humanos
	4.2. Agenda de capacitación.	 Comisión Estatal de Derechos Humanos ISMujeres
	4.3. Evaluaciones de las personas ponentes y participantes.	∙ISMujeres
	5. Evaluar la satisfacción de las personas receptoras de la campaña.	•ISMujeres





MEDIDAS DE SEGURIDAD	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	6. Incorporar a las actividades mensuales académicas en los Centros de Estudio, acciones que generen la cultura de igualdad de género.	 Secretaría de Educación Pública y Cultura
	7. Realizar un diagnóstico de los programas y planes de estudio.	 Secretaría de Educación Pública y Cultura
	8. Publicación de Violentómetro en medios oficiales.	 ISMujeres
permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.	1. Elaboración de campaña.	DIF EstatalISMujeres
	2. Determinar contenido, material y alcance de la campaña de difusión.	DIF EstatalISMujeres
	2.1. Caravanas de la Mujer.	DIF EstatalISMujeres
	3. Difusión de la campaña.	DIF EstatalISMujeres
	4. Valoración de satisfacción de las personas receptoras de información.	• ISMujeres
	5. Visitas a municipios.	 Comisión Estatal de Derechos Humanos





MEDIDAS DE SEGURIDAD	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	5.1. Brigadas a sindicaturas y colonias.	 H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
	6. Elaboración de diagnósticos.	Fiscalía General
	7. Revisión y validación de diagnóstico.	 Fiscalía General Supremo Tribunal de Justicia del Estado
	8. Inicia la aplicación de metodología.	Fiscalía General
SEXTA. Crear programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de CONAVIM.	Elaborar un diagnóstico de hombres generadores de violencia.	Fiscalía General
	2. Elaborar el programa de atención a hombres.	 Comisión Estatal de Derechos Humanos ISMujeres Secretaría de Saluid
	3. Difundir el programa de atención a hombres.	 Comisión Estatal de Derechos Humanos ISMujeres Secretaría de Saluid
	4. Evaluar el programa.	 Comisión Estatal de Derechos Humanos ISMujeres Secretaría de Saluid
SÉPTIMA. Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para atención y prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público.	Elaborar diagnóstico de los vehículos de transporte público en los municipios y el número de personas usuarias.	 Dirección de Vialidad y Transporte H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato





MEDIDAS DE SEGURIDAD	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	2. Capacitar a mujeres conductoras de vehículos de transporte público.	 Dirección de Vialidad y Transporte
	 Destinar vehículos, zonas y horarios para el transporte público de las mujeres sinaloenses. 	 H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
	4. Instalar circuito cerrado en los vehículos de transporte público.	 H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
	5. Implementar georeferenciación en los vehículos de transporte público.	 H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato
	6. Asignar a personal de seguridad para realizar inspecciones en los vehículos de transporte público.	 Secretaría de Seguridad Pública
OCTAVA. Generar una estrategia de empoderamiento económico para las mujeres sinaloenses víctimas de violencia.	Elaborar diagnóstico sobre el empoderamiento de las mujeres en Sinaloa.	 Secretaría de Desarrollo Económico Secretaría de Desarrollo Social ISMujeres





MEDIDAS DE SEGURIDAD	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	2. Capacitar a las mujeres para el desarrollo social y económico.	 Secretaría de Desarrollo Social ISMujeres Secretaría de Desarrollo Económico
	3. Crear bolsa de trabajo.	 Secretaría de Desarrollo Social ISMujeres Secretaría de Desarrollo Económico
	4. Registro de las mujeres sinaloenses.	 Secretaría de Desarrollo Social ISMujeres Secretaría de Desarrollo Económico
	5. Colocación de espacios laborales para las mujeres.	 Secretaría de Desarrollo Social





MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
PRIMERA. Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las estrategias necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio. La efectividad en el cumplimiento de esta estrategia se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General-particularmente de las Agencias Especializadas en investigación y atención a los delitos de feminicidio y homicidio dolosos de mujeres, así como la especializada en delitos sexuales y de violencia familiar y la desaparición forzada de personas no localizadas-, a la diligente ejecución de estrategias como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en los estándares	1. Integrar mesas de trabajo.	Fiscalía GeneralSupremo Tribunal de Justicia del Estado
	2. Elaboración de diagnóstico de protocolos de atención para la investigación del delito de homicidio.	Fiscalía GeneralSupremo Tribunal de Justicia del Estado
	3. Elaboración de nuevos protocolos de atención.	Fiscalía GeneralSupremo Tribunal de Justicia del Estado
	4. Capacitación de la aplicación de protocolos.	Fiscalía GeneralSupremo Tribunal de Justicia del EstadoISMujeres
	5. Implementación de protocolos.	 Fiscalía General Supremo Tribunal de Justicia del Estado Secretaría de Seguridad Pública
	Evaluar la aplicación de los protocolos.	 Fiscalía General Supremo Tribunal de Justicia del Estado Secretaría de Seguridad Pública
internacionales, así como la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores	7. Diagnóstico de Ministérios Públicos.	Fiscalía General
públicos. Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien.	8. Instalación de Ministerios Públicos en Municipios.	 Fiscalía General H. Ayuntamientos: ✓ Ahome ✓ Culiacán ✓ Guasave ✓ Mazatlán ✓ Navolato





MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicológicos, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad. Es indispensable llevar a cabo un mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas focalizadas para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.	9. Diagnóstico de mujeres desaparecidas.	Fiscalía GeneralSecretaría de Seguridad Pública
	10. Elaboración, aprobación, difusión y capacitación en protocolos de atención, custodia y servicios periciales.	 Fiscalía General Secretaría de Seguridad Pública
	11. Asignación de personal.	Fiscalía GeneralSecretaría de Seguridad Pública
	12. Implementación del Protocolo Alba para la búsqueda y localización de las Mujeres.	Fiscalía GeneralSecretaría de Seguridad Pública
SEGUNDA. Conformar un grupo- unidad especializada encargada exclusivamente de revisar los expedientes y las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres de los últimos 8 años. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.	Integración del Comité Especializado.	 Fiscalía General Supremo Tribunal de Justicia del Estado
	2. Elaborar análisis y diagnóstico de los casos.	 Fiscalía General Supremo Tribunal de Justicia del Estado





MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	3. Proponer sanciones respecto a los feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales.	 Fiscalía General Supremo Tribunal de Justicia del Estado
	4. Indicadores que permitan diagnosticar las deficiencias en investigaciones.	 Fiscalía General Supremo Tribunal de Justicia del Estado
TERCERA. Conformar un grupo- unidad especializada -en la que se involucren las autoridades de procuración e impartición de justicia- encargada de emprender las líneas de acción necesarias para emitir las sanciones correspondientes respecto de los feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales cometidos en contra de las mujeres.	Integración del Comité Especializado.	 Fiscalía General Supremo Tribunal de Justicia del Estado
	2. Diagnóstico histórico de sanciones impuestas por feminicidios, homicidios dolosos y delitos sexuales contra las mujeres.	∙ Fiscalía General
	2.1 Determinar el comportamiento de los agresores.	Fiscalía General
	3. Propuestas para sanciones conforme tratados internacionales.	Fiscalía GeneralSupremo Tribunal de Justicia del Estado
	4. Proyectos de reforma a la normatividad aplicable.	Poder Legislativo





MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
CUARTA. Con base en lo establecido en el artículo 26, fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El estado de Sinaloa deberá dar continuidad a los procesos iniciados previamente por posibles omisiones de servidores públicos en la integración de carpetas de investigación.	 Creación de la Mesa Especializada en Delitos por Servidores Públicos. 	 Fiscalía General Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas Supremo Tribunal de Justicia del Estado
	 1.1. Capacitación de personal en delitos por servidores públicos. 	 Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
	1.2. Instalación de la Mesa Especializada en Delito.	∙ Fiscalía General
	 Diagnóstico de omisiones de las y los servidores públicos. 	 Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
	3. Realizar actividades de auditoría a las y los servidores públicos sobre las sentencias que emiten.	 Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
QUINTA. Conformar un grupo de trabajo que revise y analice, exhaustivamente, la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones	Creación de Agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.	 Poder Legislativo Fiscalía General ISMujeres Comisión Estatal de Derechos Humanos
que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.	1.1. Instalación de mesas para la elaboración de diagnósticos normativos.	 Poder Legislativo Fiscalía General ISMujeres Comisión Estatal de Derechos Humanos
	1.2. Recepción de propuestas por dependencias.	 Poder Legislativo Fiscalía General ISMujeres Comisión Estatal de Derechos Humanos





MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
	2. Proyectos de propuestas de reformas o modificaciones.	Poder Legislativo
	3. Sesiones de aprobación.	Poder Legislativo
	4. Publicación de reformas o modificaciones.	SecretaríaGeneral deGobierno
SEXTA. De conformidad con el artículo 26 de la Ley General de Acceso, se deberá realizar un plan individualizado de reparación integral del daño respecto a los casos de homicidios de mujeres y/o feminicidios. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares básicos en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la Ley General de Víctimas, y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa.	1. Elaborar diagnóstico de las sentencias definitivas, respecto al número de casos consignados conforme a la naturaleza de los delitos.	Supremo Tribunal de Justicia del Estado
	2. Diseño e implementación de mecanismos para garantizar el acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencia.	 Fiscalía General Supremo Tribunal de Justicia del Estado ISMujeres
	 Relación de investigaciones emprendidas para cada uno de los casos registrados. 	 Supremo Tribunal de Justicia del Estado





MEDIDAS DE JUSTICIA Y REPARACIÓN	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE
SÉPTIMA. Determinar una ESTRATEGIA de reparación simbólica para todas las mujeres que han sido víctimas de feminicidio en el Estado de Sinaloa. Para la definición de la reparación simbólica se tomará en cuenta a las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las víctimas.	Instalar mesas de trabajo con las asociaciones civiles.	 Fiscalía General Supremo Tribunal de Justicia del Estado Comisión Estatal de Derechos Humanos ISMujeres ONG´S
	Registrar propuestas de reparación del daño.	• ISMujeres
	2.1. Organizaciones de la Sociedad Civil	ISMujeres
	2.2. Familiares víctimas.	 ISMujeres
	3. Elaborar diagnóstico de las estrategias de reparación del daño.	 Comisión Estatal de Derechos Humanos Supremo Tribunal de Justicia del Estado
	4. Proponer la reparación del daño a víctimas de violencia.	 Comisión Estatal de Derechos Humanos Supremo Tribunal de Justicia del Estado
	5.Aplicación de las estrategias de reparación.	Fiscalía General





8. Transparencia

Con el objetivo de transparentar el ejercicio de la función pública, garantizar la rendición de cuentas y cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, el presente programa se publicará en la página www.ismujeres.gob.mx, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Disposiciones Transitorias

PRIMERA. Publíquese el presente programa en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Sinaloa.

SEGUNDA. El presente Programa entrara en vigor al día siguiente de supublicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Sinaloa.

TERCERA.Se instruye a la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de los medios que estime idóneos, comunique el presente Programa y su publicación a los Poderes Legislativo y Judicial, Secretarías e Instancias de la Administración Pública Estatal, Órganos Autónomos y Presidencias Municipales involucradas en su aplicación y cumplimiento.

Es dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Rosales a los _____ días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa

C. Quirino Ordaz Coppel

El Secretario General de Gobierno

C. Gonzalo Gómez Flores